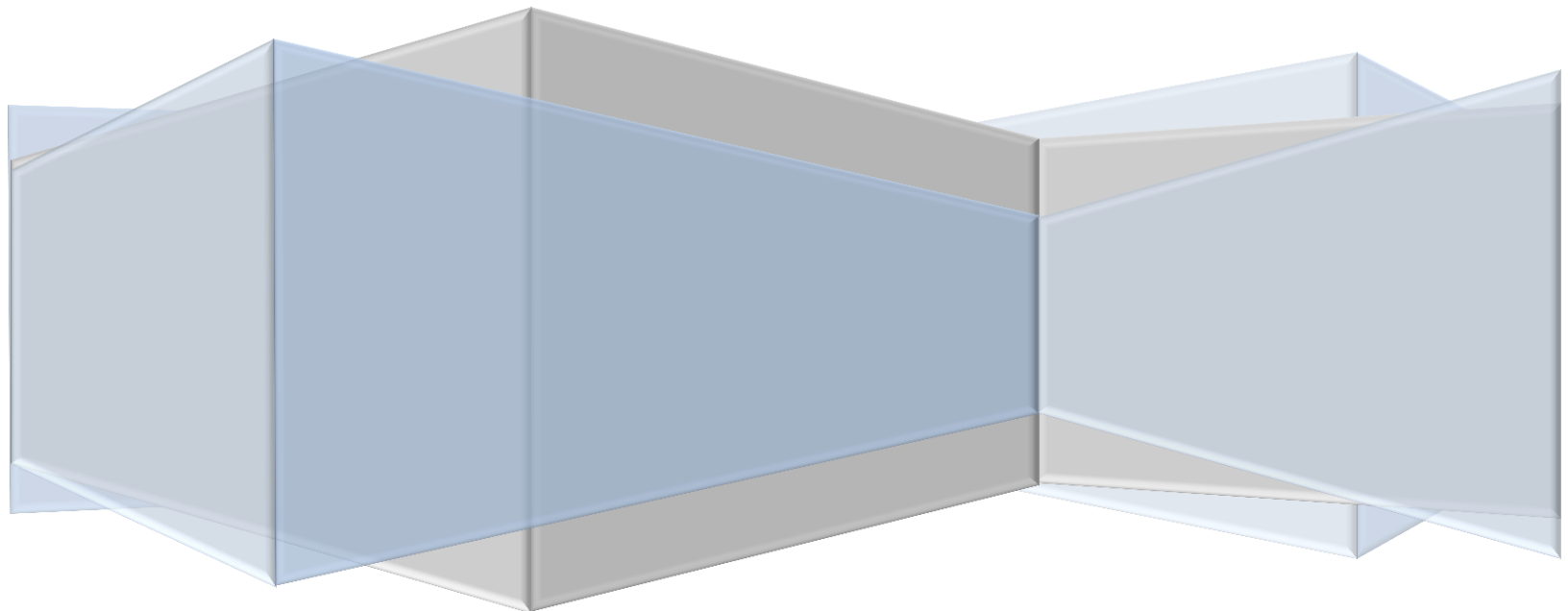




# Informe Anual 2016

## Circuito Intersectorial de Femicidio



Este documento fue elaborado conjuntamente  
por los/as representantes técnicos/as de las instituciones  
parte del Protocolo Intersectorial de Femicidio

Subsecretaría de Prevención del Delito – Programa Apoyo a Víctimas  
Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género – Unidad en Violencia contra las Mujeres  
Servicio Nacional de Menores – Departamento Protección y Restitución de Derechos  
Carabineros de Chile - ZONAFAM

Santiago, 2018.

## Tabla de contenido

<b>1. PRESENTACIÓN</b> .....	5
<b>2. LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, SUS MANIFESTACIONES Y EL FEMICIDIO. VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS.</b> .....	6
<b>3. CONCEPTO DE FEMICIDIO/FEMINICIDIO: CONCEPTO OPERATIVO DE FEMICIDIO DEL CIF</b> .....	8
<b>3.1 Funcionamiento y flujo de acción del Circuito Intersectorial de Femicidio (CIF)</b> .....	10
<b>3.2 Sistema Unificado de Registro de casos (SRAV)</b> .....	11
<b>4. PRINCIPALES AVANCES DEL CIF DURANTE EL AÑO 2016</b> .....	12
<b>5. CARACTERIZACIÓN GENERAL DELITOS DEL CIRCUITO DE FEMICIDIO</b> .....	17
<b>6. FEMICIDIOS CONSUMADOS</b> .....	20
<b>6.1 Caracterización Mujeres víctimas directas y sus victimarios en casos de femicidios consumados</b> .....	20
<i>6.1.1 Mujeres víctimas directas de Femicidios Consumados 2010-2016.</i> .....	20
<i>6.1.2 Mujeres víctimas de Femicidios Consumados según tramo de edad.</i> .....	21
<i>6.1.3 Mujeres Víctimas de Femicidios Consumados por nacionalidad.</i> .....	22
<i>6.1.4 Femicidios Consumados: relación entre la mujer víctima y su victimario.</i> .....	23
<i>6.1.5 Victimarios de Femicidios Consumados según tramo de edad.</i> .....	23
<i>6.1.6 Nacionalidad de los Victimarios de Femicidios Consumados.</i> .....	24
<i>6.1.7 Respuesta inmediata de los victimarios de Femicidios Consumados.</i> .....	24
<b>6.2 Circunstancia de los delitos de Femicidios Consumados</b> .....	25
<i>6.2.1 Tipo de arma utilizada contra mujeres víctimas directas de Femicidios Consumados.</i> ..	25
<i>6.2.2 Zona de comisión de Femicidio Consumado.</i> .....	26
<i>6.2.3 Día de comisión de casos de Femicidios Consumados.</i> .....	27
<i>6.2.4 Horario de Comisión de los Femicidios Consumados.</i> .....	27
<b>6.3 Víctimas indirectas de Femicidios Consumados</b> .....	29
<i>6.3.1 Víctimas indirectas de Femicidios Consumados por año.</i> .....	29
<i>6.3.2 Víctimas indirectas de Femicidio Consumado según tramo de edad y sexo.</i> .....	30
<i>6.3.3 Relación de parentesco entre las víctimas indirectas y las mujeres víctimas directas de Femicidio Consumado.</i> .....	30
<i>6.3.4 Relación de parentesco entre las víctimas indirectas menores de 18 años con las mujeres víctimas directas de Femicidio Consumado.</i> .....	31
<i>6.3.5 NNA víctimas indirectas de Femicidio Consumados: testigos, víctimas de lesiones y fallecidos/as.</i> .....	31
<b>6.4 Intervención con víctimas de femicidios consumados</b> .....	32

6.4.1 <i>Intervención SERNAMEG Femicidio Consumado.</i>	33
6.4.2 <i>Intervención del SENAME con víctimas indirectas NNA de Femicidio Consumado.</i>	35
6.4.3 <i>Intervención del Programa Apoyo a Víctimas.</i>	38
<b>7. FEMICIDIOS FRUSTRADOS</b>	<b>39</b>
<b>7.1 Caracterización Mujeres víctimas directas y sus victimarios en casos de femicidios frustrados.</b>	<b>39</b>
7.1.1 <i>Mujeres víctimas directas de Femicidios Frustrados 2012-2016.</i>	39
7.1.2 <i>Mujeres víctimas de Femicidios Frustrados según tramo de edad.</i>	40
7.1.3 <i>Mujeres víctimas directas de Femicidios Frustrados según nacionalidad.</i>	41
7.1.5 <i>Victimarios de Femicidios Frustrados según tramo de edad.</i>	42
7.1.6 <i>Nacionalidad de los Victimarios de Femicidios Frustrados.</i>	42
7.1.7 <i>Respuesta inmediata de los victimarios de Femicidios Frustrados.</i>	42
<b>7.2 Circunstancias de los delitos de Femicidios Frustrados.</b>	<b>43</b>
7.2.1 <i>Tipo de arma utilizada contra mujeres víctimas directas de Femicidios Frustrados.</i>	43
7.2.2 <i>Zona de comisión de Femicidios Frustrados.</i>	44
7.2.3 <i>Horario de comisión de los Femicidios Frustrados.</i>	44
7.2.5 <i>Mes de ocurrencia de casos de Femicidios Frustrados.</i>	46
7.2.6 <i>Lugar de ocurrencia de casos de Femicidios Frustrados.</i>	46
<b>7.3 Víctimas indirectas de Femicidios Frustrados.</b>	<b>47</b>
7.3.1 <i>Víctimas indirectas de Femicidio Frustrado por año.</i>	47
7.3.2 <i>Víctimas indirectas de Femicidio Frustrado según tramo de edad y sexo.</i>	48
7.3.3 <i>Relación de parentesco entre las víctimas indirectas y las mujeres víctimas directas de Femicidios Frustrados.</i>	48
7.3.4 <i>Relación de parentesco entre las víctimas indirectas menores de 18 años con las mujeres víctimas directas de Femicidio Frustrado.</i>	49
7.3.5 <i>NNA víctimas indirectas de Femicidios Frustrados: testigos, víctimas de lesiones y fallecidos/as.</i>	49
<b>7.4 Intervención con víctimas de femicidios frustrados</b>	<b>50</b>
<b>7.5 Intervención SERNAMEG con víctimas directas de Femicidio Frustrado.</b>	<b>50</b>
<b>7.6 Intervención SENAME con víctimas indirectas Femicidio Frustrado.</b>	<b>53</b>
<b>7.7 Intervención del Programa Apoyo a Víctimas.</b>	<b>56</b>
<b>8. CARACTERIZACIÓN GENERAL PARRICIDIOS</b>	<b>57</b>
<b>9. PARRICIDIOS CONSUMADOS Y FRUSTRADOS</b>	<b>59</b>
<b>9.1 Caracterización Víctimas directas de Parricidios Consumados y Frustrados.</b>	<b>59</b>
9.1.1 <i>Víctimas directas de Parricidios Consumados y Frustrados 2012-2016.</i>	59

9.1.2	<i>Víctimas de Parricidios Consumados y Frustrados según tramo de edad.</i>	60
9.1.3	<i>Parricidios: relación entre víctimas y victimarios.</i>	60
9.2	<b>Circunstancias de los delitos de Parricidio.</b>	61
9.2.1	<i>Zona de comisión de Parricidios Consumados y Frustrados.</i>	61
9.2.2	<i>Día y mes de comisión de casos de Parricidios Consumados y Parricidios Frustrados.</i>	62
9.2.3	<i>Lugar de ocurrencia de casos de Parricidio Consumado y Parricidio Frustrado.</i>	62
9.3	<b>Víctimas indirectas de Parricidios Consumados y Parricidios Frustrados.</b>	63
9.3.1	<i>Víctimas indirectas de Parricidios Consumados y Parricidios Frustrados por año.</i>	63
9.3.2	<i>Victimas indirectas según tramos de edad y sexo.</i>	63
9.3.3	<i>Relación de parentesco entre las víctimas indirectas y víctimas directas de los Parricidios.</i>	64
9.3.4	<i>Relación de parentesco entre las víctimas indirectas y víctimas directas de los Parricidios menores de 18 años.</i>	65
9.3.5	<i>NNA víctimas indirectas de Parricidios: testigos, víctimas de lesiones y fallecidos/as.</i>	65
10.	<b>REVISIÓN GENERAL DE LOS PRINCIPALES DATOS</b>	66

## **1. PRESENTACIÓN**

El Presente documento da cuenta de los casos de Femicidio Consumado y Frustrados calificados por el Circuito de femicidio, relativos al año 2016. De forma excepcional, y tal como lo establece el convenio vigente, se presentan casos de Parricidio Consumado y Frustrado, donde existen niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas, quienes serán el principal sujeto de atención.

Este 2016, el Informe Anual del Circuito Intersectorial de Femicidios (CIF) junto con realizar una contextualización del femicidio dentro de la violencia de género contra las mujeres y el reconocimiento al derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias, como un derecho humano fundamental y el desarrollo del concepto operativo para el CIF.

El Informe Anual finaliza con la entrega de los datos de caracterización de los casos de femicidios 2016, las mujeres víctimas directas y las víctimas indirectas, tanto adultas, como niños, niñas y adolescentes, igualmente afectados en dicha calidad, datos que son posible sistematizar y procesar, gracias al Sistema de registro unificado de femicidios (SRAV) y de llenado conjunto por parte de las instituciones del CIF.

## 2. LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, SUS MANIFESTACIONES Y EL FEMICIDIO. VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS.

Desde la década de los 60, la violencia de género, o la violencia contra las mujeres (VCM) en razón de su género, ha sido un fenómeno cada vez más reconocido socialmente. El reconocimiento social ha tenido un impacto en el orden internacional dando lugar al establecimiento de un Sistema de Derechos Humanos de las Mujeres<sup>1</sup>, y en el orden interno de los países, con legislaciones y medidas administrativas en función de su reconocimiento, pero también, en cumplimiento de los obligaciones de los Estados con la suscripción de los respectivos instrumentos de este Sistema de Derechos Humanos, que entre sus mandatos se encuentran la prevención, protección, atención, reparación y el acceso a la justicia<sup>2</sup> de las mujeres víctimas de violencia de género, como medidas para eliminar toda otra forma de discriminación contra ellas. Obligaciones de donde también, se desprende y se hace necesario el registro de la información sobre la VCM para poder generar adecuadas políticas públicas en la materia<sup>3</sup>.

Entre las Convenciones Internacionales más relevantes del Sistema de Derechos Humanos de las Mujeres, encontramos la Convención para la Eliminación de todas formas de discriminación contra las Mujeres (CEDAW); y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (*Convención Belém do Pará*), ambas ratificadas por Chile, en 1989 y 1996 respectivamente. Convenciones esenciales en este Sistema, por cuanto la primera se refiere a las discriminaciones que afectan a las mujeres por el hecho de serlo, y la segunda propone el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra las violencias. De esta forma, la violencia contra las mujeres ha sido reconocida y declarada como una violación a los derechos humanos; y se ha establecido explícitamente como derecho humano fundamental, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así lo establece la Convención Belém do Pará en su artículo 3, “*Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado*”.

Esto que hemos mencionado como la violencia que afecta a las mujeres, por el solo hecho de serlo, se basa en el género, categoría que reconoce diferencias sociales, sexuales, culturales, económicas y estructurales entre hombres y mujeres, que mantienen y perpetúan estas diferencias a través de ejercicios de poder y dominación que establecen un *deber ser* para las personas según su género, discriminando y ejerciendo violencia hacia quienes transgredan aquellos paradigmas impuestos.

Esta violencia contra las mujeres se produce a través de múltiples formas, y ha sido definida de manera general y amplia por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (*Convención Belém do Pará*) en su artículo primero, que la define como

---

<sup>1</sup> Tojo, Liliana. <https://www.youtube.com/watch?v=FeBhnNiXmYo>

<sup>2</sup> Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas, Alto Comisionado de DDHH, Relatoría sobre los Derechos de la Mujer. En, <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/indiceacceso.htm>

<sup>3</sup> Si no se cuenta, no cuenta, CEPAL, 2012, En [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/27860/S2012012\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/27860/S2012012_es.pdf)

*“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.*

Además de la multiplicidad de sus manifestaciones y ámbitos en que ésta se produce, la violencia de género se caracteriza por ser unidireccional, es decir, que del universo de agresiones que ocurren por motivos de género, en la mayor parte de los casos la mujer es quien sufre la violencia, ya sea de parte de familiares, conocidos, así como de terceros ajenos a ella.

Por su parte, en la Cumbre de Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> se establecieron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y un Agenda 2030 para el trabajo de los mismos. Dentro de estos Objetivos, se ubica el N° 5, *“Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”*, y dentro de las metas de este *“Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”*<sup>5</sup>.

De lo anterior, surge la necesidad de que el Estado tenga una política pública en materia de violencia contra las mujeres, en este caso una respuesta frente a una de sus manifestaciones más extrema, como es el femicidio, que de forma intersectorial entregue una respuesta estatal coordinada de atención, protección, reparación y acceso a la justicia, que brinde atención a las mujeres víctimas/sobrevivientes directas y víctimas indirectas adultos/as y niños, niñas y adolescentes de estos delito.

Por otra parte, es importante, y así también lo señalan las recomendaciones internacionales, contar con un sistema de registro de datos que permita generar información estadística de la realidad país en relación a la VCM.

De esta manera, las recomendaciones internacionales sugieren adoptar de manera progresiva medidas para *“garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios”* (Convención de Belém do Pará, Artículo 8h).

---

<sup>4</sup>Marco de los ODS, Cumbre de Desarrollo Sostenible, 2015.

En <http://www.congresouniversidad.cu/sites/default/files/Agenda%202030%20RESUMEN.pdf>

<sup>5</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS N° 5 En: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>



### 3. CONCEPTO DE FEMICIDIO CONCEPTO OPERATIVO DE FEMICIDIO DEL CIF

El concepto de *femicidio* surge en la década de los 90 cuando es utilizado y definido por Diana Russell y Jill Radford como “*el asesinato de mujeres, cometido por hombres, por el hecho de ser mujeres*”<sup>6</sup>. Posteriormente, en Latinoamérica, ha sido recogido por Marcela Lagarde y traducido al castellano como *feminicidio*, aludiendo al “*conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad*”<sup>7</sup>. Así, se amplía el concepto y se reconoce la responsabilidad de los Estados al no garantizar ni respetar el derecho a la vida de las mujeres que fueron víctimas de estas muertes violentas.

No obstante aquello, el derecho internacional ha relacionado estos conceptos, haciéndolos muchas veces sinónimos<sup>8</sup>, definiéndose el *femicidio* por el **Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI)** como “*la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión*”<sup>9</sup>.

En general, para la definición del concepto se hace énfasis en el carácter *violento* de las muertes de mujeres por motivos de género, pero también ha sido utilizado el concepto de *femicidio* o *feminicidio* para incluir además otros motivos de mortalidad, tales como las muertes de mujeres durante el parto que pudieron ser evitables, y otras enfermedades o procedimientos que afectan a mujeres que no fueron o fueron mal tratadas<sup>10</sup>.

El CIF, desde su creación en el año 2009, estableció que la activación de las Instituciones parte de éste, y por tanto, la respuesta estatal integral y coordinada ante los casos de femicidio, se produciría ante casos “*parricidios u homicidios en contexto de violencia contra la mujer*”<sup>11</sup>, en grado de consumados, y siempre orientándose la atención a la atención de los niños, niñas y adolescentes afectados como víctimas indirectas de estos delitos. Así, no sólo se activaba el CIF ante los casos de parricidio o muertes de mujeres a manos de sus cónyuges, ex cónyuges o convivientes (no existía en el Código Penal el femicidio, sólo el parricidio), sino también ante ciertos homicidios de mujeres por razones de género.

---

<sup>6</sup> Russell, Diane (2011). *The origin and importance of the term femicide*. Disponible en: [http://www.dianarussell.com/origin\\_of\\_femicide.html](http://www.dianarussell.com/origin_of_femicide.html)

<sup>7</sup> Russell, Diana y Harmes, Roberta (2006). *Feminicidio: Una perspectiva global*, pp. 77.

<sup>8</sup> Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) de la Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Mujeres (2008). *Declaración sobre el Femicidio*, pp. 4

<sup>9</sup> Ibid, pp. 6

<sup>10</sup> Toledo Vásquez, Patsilí (2009). *Feminicidio* (Consultoría para la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), pp. 26

<sup>11</sup> Título Convenio original CIF, 2009.

Por su parte, el delito de femicidio, fue tipificado en Chile recién en el año 2010<sup>12</sup> con la Ley 20.480, la que modificó el artículo Código Penal y la Ley 20.066 de Violencia Intrafamiliar, reformando el delito de parricidio establecido en el artículo 390 y agregando un segundo inciso que consagra que *“Si la víctima del delito descrito en el inciso precedente es o ha sido la cónyuge o la conviviente de su autor, el delito tendrá el nombre de femicidio”*. Lo que significó un avance en la visibilización, reconocimiento social y la tipificación penal como un delito propio del femicidio. Un avance para el reconocimiento de la violencia de género contra las mujeres como un problema de Estado.

Sin embargo, el concepto del Código Penal excluía otros casos de muertes violentas de mujeres, ya consideradas por el CIF, como padres de hijos en común, parejas sin convivencia (pololos) y otros, casos de muertes violentas de mujeres por razones de género, razón por la cual el CIF definió un **concepto operativo**, que daba continuidad a lo que veía haciendo e incorporaba lo establecido en el nuevo tipo penal, que permitía definir con claridad en los casos, que este se activa y los casos que son registrados. El concepto operativo definido que establece como femicidios para el CIF, los *“asesinatos de mujeres por sus actuales o ex parejas. Es decir, “cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, pololos y ex pololos, padres de hijos/as en común, u otra relación de intimidad sexual”*.

En un inicio como se indicó el CIF consideraba sólo los femicidios consumados, pero conforme la experiencia y el paso del tiempo, entre el año 2012 y 2013 se comenzó a levantar la necesidad otorgar una respuesta articulada desde esta misma instancia, también en los casos de femicidios frustrados, ya que aun cuando la gravedad de los hechos no culminaba en la muerte de la mujer, se encontraba dentro del mismo problema social y características de la violencia, y la mujer debía pasar por un difícil proceso de rehabilitación y, muchas veces, de sensibilización y toma de conciencia respecto a la violencia de género de la que ella fue víctima, violencia que hasta ese momento fue siempre normalizada e invisibilizada, y muchas veces de gran complejidad en el futuro, y de alto riesgo como una forma de prevenir un caso de femicidio consumado.

Por último, y ya en el año 2016, en la comprensión mencionada que el CIF es una estrategia de respuesta y acceso a la justicia a una de las formas más extremas de violencia y que forma parte de una política pública en violencia contra “todas” las mujeres, se ha acordado formalmente por el CIF la ampliación de la respuesta de las instituciones parte del Convenio también para los casos de asesinatos de mujeres por sus parejas del mismo sexo, siempre que en ellos se visibilicen motivaciones machistas, es de decir sus asesinatos también correspondan estereotipos de géneros machistas en estas relaciones. Lo anterior, como acto que reconoce que todas las personas son criadas y educadas en una cultura patriarcal, pudiendo las prácticas violentas y machistas ser reproducidas por cualquiera, brindándose así reconocimiento y protección a las mujeres lesbianas que también son víctimas de violencia de género por parte de sus actuales o ex parejas o convivientes.

---

<sup>12</sup> Publicada en el Diario Oficial el 18/12/2010.

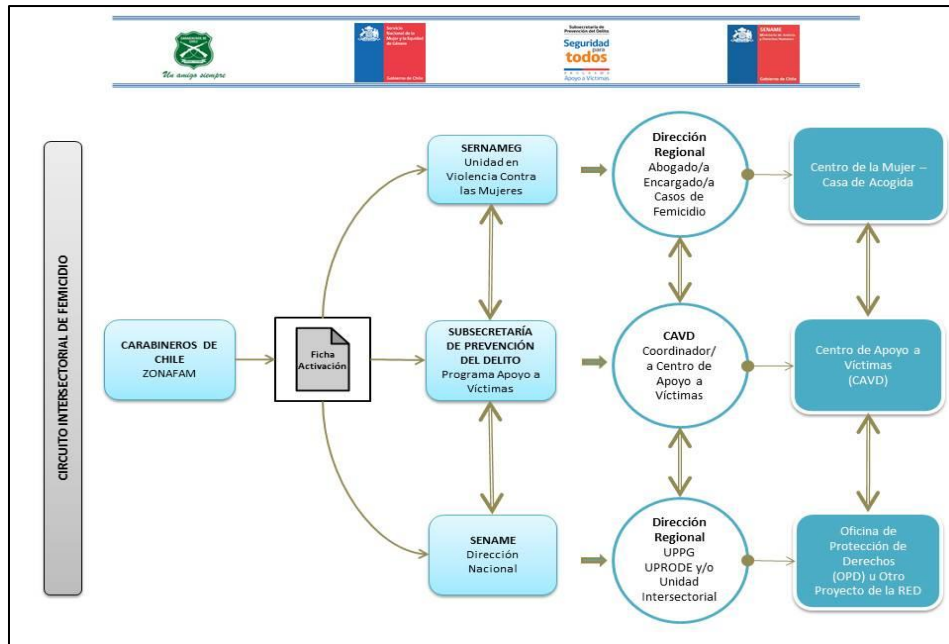
### **3.1 Funcionamiento y flujo de acción del Circuito Intersectorial de Femicidio (CIF)**

Las instituciones participantes en el Circuito Intersectorial de Femicidio y responsables de su correcta ejecución son: Carabineros de Chile, por medio de la Zona de Prevención, (ZONAFAM); el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), específicamente la Unidad en Violencia Contra las Mujeres; el Servicio Nacional de Menores (SENAME), por medio del Departamento de Protección y Restitución de Derechos (DEPRODE); y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y su Programa Apoyo a Víctimas (PAV) que administra los Centros de Apoyo a Víctimas de Delitos (CAVD).

Su objetivo central es Activar y articular la respuesta de las instituciones del Estado para el registro, atención, protección, reparación y acceso a la justicia en los casos de femicidios para las mujeres víctimas directas y las víctimas indirectas adultas, y niños niñas y adolescentes.

El flujo de acción se inicia con la activación del Circuito por ficha policial de carabineros que contiene los antecedentes iniciales del caso y de contractibilidad, esta es remitida a las instituciones correspondientes: SENAME, SERNAMEG y Subsecretaría de Prevención del Delito. A partir de esta información, es que se genera la coordinación interinstitucional desde el nivel central de cada institución, hacia sus representantes regionales, correspondientes al lugar en que haya ocurrido el delito. Por su parte, estas instituciones a nivel regional se coordinarán con el fin de brindar una atención integral a las víctimas, evitando la sobre-intervención. Los niveles regionales de cada institución son los siguientes: SERNAMEG, la Unidad Regional de Violencia contra las Mujeres; en SENAME, la Unidad Regional de Protección y Restitución de Derechos de Derechos (UPRODE) y/o la Unidad de Prevención, Participación y Gestión Local (UPPG) y/o los encargados intersectoriales en las Direcciones Regionales; y en la Subsecretaría de Prevención del Delito, los Centros de Apoyo a Víctimas (CAVD) ubicados en cada región.

## Esquema 1: Flujograma 2016 CIF Nacional



### 3.2 Sistema Unificado de Registro de casos (SRAV)

Desde la firma del convenio que da origen al CIF en el año 2009 y posteriormente la creación del Sistema informático Red de Asistencia a Víctimas (SRAV) en el año 2014, ha sido posible ordenar la información relativa a los casos calificados por el CIF, disponiendo de información, aportada por todas las instituciones parte de este Protocolo, para el desarrollo de informes estadísticos de caracterización de las víctimas, sus victimarios, los contextos de la comisión de los delitos, las víctimas indirectas y la atención entregada por cada una de las instituciones.

## 4. PRINCIPALES AVANCES DEL CIF DURANTE EL AÑO 2016

Es importante relevar año a año los avances y maduración de algunos temas dentro del Circuito Intersectorial de Femicidio, ya que la violencia contra las mujeres es un problema social, multidimensional y dinámico que exige una permanente atención a cada uno de los fenómenos que este contexto se van generando, avanzando a una política pública que logre responder a las necesidades de sus víctimas.

### **Llamado de Ministra de la Mujer y la Equidad de Género a constituir formalmente los Circuitos de Femicidio Regionales (Marzo):**

Frente a la ocurrencia de varios casos de violencia contra las mujeres ocurridos en el mes de Marzo y en el contexto de la conmemoración del Día internacional de la Mujer, la Ministra de la cartera, Claudia Pascual, hace un llamado a la constitución oficial de los Circuitos Intersectoriales de Femicidio regionales, promoviendo así un espacio de coordinación intersectorial en cada una de las regiones del país con el objetivo de favorecer la atención a las víctimas de estos violentos hechos, pero a la vez, de poder hacer seguimiento a los casos de mujeres sobrevivientes víctimas de la violencia extrema en los casos de Femicidios Frustrados.

De esta forma, las autoridades de las instituciones que conforman el Circuito Intersectorial de Femicidio, se comprometen a favorecer la coordinación de sus representantes en regiones para el cumplimiento de la activación del Circuito, coordinación para la contactación de las víctimas y respecto de los procesos de atención para la superación de la victimización.

### **Orientaciones Técnicas para la instalación y funcionamiento de los CIF regionales (Agosto):**

Atendiendo a la rápida conformación a nivel nacional de los Circuitos Regionales, es que es de suma importancia establecer orientaciones base para la instalación de estos espacios de trabajo intersectorial en cada una de las regiones del país.

En este sentido, las orientaciones técnicas para la conformación de los CIF Regionales, buscan entregar elementos a la base para la coordinación intersectorial cuyo principal objetivo es *“Promover en la región una respuesta estrechamente coordinada frente a los casos de femicidio, que permita incorporar las características regionales, generar estrategias colaborativas de acción, con la finalidad de contribuir a prevenir la ocurrencia de nuevos casos de femicidio, especialmente en casos de femicidios frustrados”*<sup>13</sup>.

<sup>13</sup> Documento técnico CIF Nacional. *Orientaciones Técnicas para la instalación y funcionamiento de los CIF Regionales*. Agosto de 2016.

Dentro de este mismo objetivo, la mesa técnica del CIF Nacional continuará acompañando técnicamente la coordinación de los CIF regionales, reforzando el cumplimiento del Protocolo de actuación establecido por el Circuito, como así también la ejecución de acciones a nivel regional de seguimiento de los casos, particularmente de Femicidios Frustrados a fin de proteger efectivamente a las mujeres sobrevivientes; Establecer una coordinación intersectorial permanente en cada una de las regiones para los casos de femicidios y atención integral y oportuna de las mujeres y víctimas indirectas niños, niñas, adolescentes y adultas; En los casos de femicidios consumados, convocar a reunión extraordinaria para realizar análisis de caso y actuaciones institucionales y compromisos de mejoras; y, contribuir a generar mayor información de la VCM y particularmente de los femicidios ocurridos en la región, colaborando así a su mejor caracterización de acuerdo a las realidades y análisis de datos regionales.

Para esta tarea se ha estipulado que las reuniones del CIF Regional sean realizadas de manera bi mensual, a fin de poder no solo coordinar las acciones en relación a los casos activados, sino que en el evento de que no existieran casos activados por el CIF en la Región, sea posible problematizar hechos de violencia contra la mujer, participar de espacios de prevención, entre otros.

#### **Primera calificación de casos de Femicidio Consumado y Frustrado en contexto de pareja lésbica (Mayo y Octubre):**

Para los casos que se verifique en el caso en particular, el ejercicio de poder por razones machistas de la agresora sobre la víctima

Qué, la violencia machista contra la mujer se puede constituir tanto en una relación heterosexual, como en una lésbica o pareja de mujeres, ya que los roles y estereotipos de género machistas permean a toda la sociedad, y perfectamente el sometimiento de una mujer a otra se puede basar en ellos, y tener su expresión máxima en disponer de la vida de la otra, con su asesinato.

Qué nuestro tipo penal de femicidio, establecido en el Art 390 inciso segundo del código penal y en la Ley de Femicidio 20.480, a diferencia de otros países, solo identifica que la víctima es mujer de la víctima, no así de quien la agrede "Si la víctima del delito descrito en el inciso precedente es o ha sido la cónyuge o la conviviente de su autor, el delito tendrá el nombre de femicidio".

Qué el espíritu de la ley que introduce el femicidio (20.480), tuvo por finalidad destacar el femicidio y diferenciarlo en el nombre del parricidio (relaciones de familia y de actuales y ex cónyuges y convivientes, en que da lo mismo la direccionalidad), para visibilizar que el femicidio es un tipo de violencia de género que afecta particularmente a las mujeres.

Así, los elementos que debieran confluír para su calificación como femicidio para SERNAMEG y dentro de las hipótesis del Circuito de Femicidio (más amplio que la ley, incluyendo a las de la ley "actuales y ex cónyuges y convivientes" y agregando a parejas sin convivencia, padres de hijos/as

en común y en el contexto de cualquier relación íntima /sexual), debieran ser que:

1. Se trate de una mujer ( debemos acordar, que esta sea por sexo o identidad sexual)
2. Que medie violencia en su contra
3. Que esta sea por razones de género (que en el Circuito de Femicidio se asumen automáticamente, para las hipótesis que comprende cuando el agresor es un hombre, en atención a la direccionalidad que allí se plantea y a las condiciones estructurales e históricas de desigualdad entre hombres y mujeres, como cuando un hombre mata a su pareja, o cuando una mujer es asesinada con ocasión de una agresión sexual).
4. En el caso de las parejas lésbicas, se debiera verificar que la agresión estuvo en el marco de un rol de sometimiento de una sobre la otra, como expresión de los estereotipos machistas de dominación, como por ejemplo en el mecanismo de máximo control de la otra, disponiendo de su vida, por la construcción social de propiedad sobre ella, que se asignan malamente a los celos, ya que no son ellos que provocan muerte sino los mandatos machistas o patriarcales.

Este razonamiento para el caso de asesinato de una mujer por su pareja mujer, haría sentido al Circuito de Femicidio, siempre para las hipótesis de este, es decir, " actuales y ex cónyuges o convivientes, parejas sin convivencia, padres/madres de hijos/as en común y en el contexto de una relación íntima/sexual"

#### **Trabajo del CIF con PDI y SML para acordar en conjunto roles y funciones para su incorporación al Convenio (Marzo a Diciembre):**

Desde el año 2015 se comienzan las primeras conversaciones para la incorporación al Circuito del Servicio Médico Legal y de la Policía de Investigaciones de Chile. De esta forma, el año 2016 se da continuidad a esas gestiones iniciales, con la realización de algunos documentos en borrador que indicaban el objetivo de la incorporación de estas dos nuevas instituciones dentro del Circuito y las acciones a realizar, visualizando alcances técnicos y administrativos.

Desde allí durante el año 2016 se trabaja en la definición de la participación en el CIF de ambas instituciones definiéndose de la siguiente forma;

Respecto de la Policía de Investigaciones su función estará dada para aquellos casos en que la PDI hubiere tomado conocimiento de un Femicidio y/o Parricidio frustrado o consumado, concurriendo al sitio del suceso y adoptando el procedimiento respectivo, los funcionarios policiales levantarán una "ficha del caso", completando la información contenida en dicho formulario. Se hace presente, que la policía que primero concurra a un sitio del suceso y que adopte el procedimiento policial respectivo, deberá levantar la "ficha del caso".

En consecuencia, y en el evento de que Carabineros de Chile concurra al sitio del suceso y adopte el procedimiento policial, la PDI quedará liberada de la obligación de levantar información del caso que se investiga.

De esta forma, se busca que la Policía de Investigaciones de Chile se comprometa a la entrega de información en los términos acordados en su respectiva ficha del caso. Ahora bien, se hace presente, que la entrega de la información contenida en la ficha del caso, en ningún sentido compromete la remisión y/o entrega de antecedentes que formen parte de la carpeta investigativa o que diga relación con actuaciones o pesquisas policiales practicadas por funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile en el ejercicio de sus funciones, en virtud de la prohibición legal dispuesta en el artículo 182° del Código Procesal Penal, que regula el Secreto de las Actuaciones de la Investigación Penal.

En relación a la función del Servicio Médico Legal en el CIF, dentro de las primeras diligencias de mayor sensibilidad en la atención a las víctimas de femicidios, se registra un vacío en la posibilidad de entregar información oportuna y certera a ellas y sus familias en relación al estado y tiempos en la realización de los protocolos de autopsias, exámenes físicos o químicos y otros trámites ante dicha entidad.

El objetivo central de la incorporación del SML al CIF busca entregar una respuesta articulada del Estado en estos casos, con el objeto de entregar una mejor atención y disminución de la victimización secundaria a las mujeres víctimas y sus familias. Para ello, en específico el SML realizaría las siguientes funciones: 1) Entregar información general de procedimientos del SML a los familiares de las mujeres víctimas de Femicidios consumados y al CIF Nacional y regional; 2) Garantizar un tiempo mínimo y máximo para la entrega de los cuerpos a sus familias en los casos de femicidios consumados; 3) Acordar un Protocolo interno para asegurar a las víctimas directas e indirectas de femicidio un estándar y tratamiento común en todas las reparticiones del SML a lo largo del país. 4) Desarrollar de forma progresiva en el tiempo un proceso de sensibilización y capacitación interna en colaboración con SERNAM y otras instituciones para incorporar la perspectiva de género en las pericias de femicidios; 5) Designar una contraparte Nacional para la representación del SML ante el Circuito Intersectorial de Femicidios; y una contraparte específica (que puede ser la misma o una distinta) para la activación regional del SML en los casos y para aportar información al sistema informático de registro “SRAV Femicidios”; y 6) Participar a través de sus representantes regionales, en los Circuitos de Femicidios Regionales.

La incorporación de ambas instituciones de manera formal y a través de la firma de un anexo al convenio original, no se logra materializar durante el año 2016 quedando como una tarea pendiente de formalizar para el año siguiente.



## **Diseño y planificación de instrumento de evaluación del funcionamiento de los CIF Regionales (Diciembre):**

A partir de la conformación oficial de los Circuitos intersectoriales de Femicidio a nivel regional y la elaboración de las Orientaciones Técnicas para la instalación y funcionamiento de los CIF regionales, se visualiza la importancia de generar una retroalimentación desde las regiones respecto del proceso de conformación –formal- de los CIF a lo largo del país.

De esta forma, se plantea la importancia de levantar a través de un cuestionario on line una auto evaluación de los CIF regionales respecto de su gestión durante el año 2016 y a partir de su confirmación oficial en marzo de este mismo año, abarcando dimensiones referidas a la periodicidad de las sesiones del CIF regional, la frecuencia de participación de las instituciones parte del CIF en las sesiones, los temas abordados en las sesiones, identificación de nudos críticos en la coordinación y activación del CIF y el levantamiento de buenas prácticas regionales.

De esta forma se evalúa su aplicación y análisis durante el primer semestre del año 2017.

## 5. CARACTERIZACIÓN GENERAL DELITOS DEL CIRCUITO DE FEMICIDIO

Durante 2016, el Circuito de Femicidio en Chile registró 34 mujeres víctimas de femicidios consumados y 129 mujeres víctimas de femicidios frustrados. Entre femicidios frustrados y consumados, suman 163 víctimas directas, mientras que se registraron un total de 373 víctimas indirectas para estos delitos. Sumando en conjunto, se registra un total de 536 personas víctimas directas e indirectas de estos dos delitos.

En comparación con otros países de América Latina - como Brasil, México, Argentina, Colombia - que cuentan con registro en relación al delito de femicidio consumado, se observan tasas de ocurrencia más altas (comparadas en distintos años) a la de nuestro país. Sin embargo, para el caso de Chile, los casos de femicidio en su calidad de frustrados se han ido incrementando en los últimos 3 años.

	Brasil 2012	Uruguay 2014	Argentina 2014	Perú 2014	Ecuador 2014	México 2013	Chile 2016
Número	4.719	13	277	96	97	2.000	34
Número cada 100 habitantes	2,33	0,39	0,65	0,31	0,64	1,64	0,2

Fuente: Registro de Gobiernos Locales, infografía.

Cuadro 1: NÚMERO Y TASAS DE DELITOS DE FEMICIDIO CONSUMADO EN PAÍSES DE AMÉRICA LATINA.

El Circuito de Femicidio, cuenta con información a partir del año 2010 para los delitos de femicidio consumado, y a partir de 2012 para los delitos de femicidio frustrado y ambos tipos de parricidio. En relación a los parricidios, se observa una baja incidencia dentro del Circuito, concentrándose las principales acciones de este en los delitos de femicidios consumados y frustrados<sup>14</sup>. El siguiente gráfico señala la evolución de estos delitos en los últimos años en Chile:

<sup>14</sup> Pues responde al objetivo del Circuito concentrar las acciones de identificación y registro en los casos de femicidio consumado y frustrado.

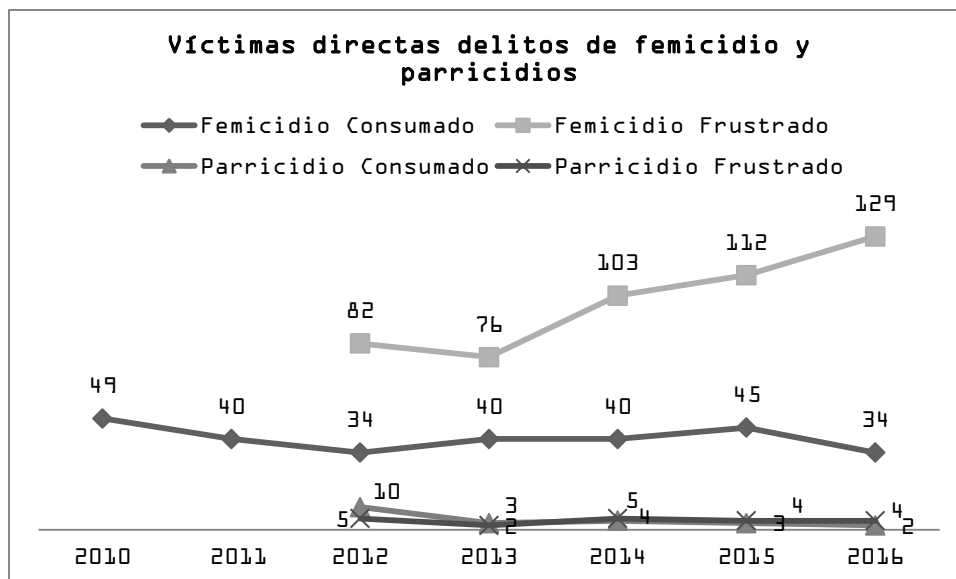


Gráfico 1: DELITOS IDENTIFICADOS EN EL CIRCUITO DE FEMICIDIO ENTRE LOS AÑOS 2010 – 2016.

A nivel general, los datos registrados indican una tendencia a la baja de los delitos de femicidios consumados en un 24% y un alza en los femicidios frustrados de 15%. Entre el periodo 2010-2016, existe una variación porcentual del 30% de descenso en los femicidios consumados, en cambio se presenta un 57% de aumento en el caso de los femicidios frustrados.

La siguiente tabla (n°1) presenta la distribución geográfica de los delitos de femicidio consumado y frustrado. La mayoría de estos se dieron en la región Metropolitana. Mientras que al observarlos separadamente, se constata mayor número de femicidios frustrados en las regiones del Biobío, Antofagasta y Valparaíso. Y en el caso de los femicidios consumados, además de la metropolitana, aparecen las regiones de Biobío y Antofagasta.

Cabe considerar que si agrupamos las regiones en macrozonas, vemos que gran parte de estos delitos se encuentran en la macrozona Sur (Entre las regiones del Bío-Bío y Magallanes), en la cual se registraron 11 femicidios consumados y 35 femicidios frustrados. No obstante, es la región Metropolitana la que agrupa la mayor cantidad de víctimas de estos delitos, debido principalmente a que se trata la región más populosa del país.

<b>Región</b>	<b>Femicidio Consumado</b>	<b>Femicidio Frustrado</b>
Región de Arica y Parinacota	0	2
Región de Tarapacá	0	10
Región de Antofagasta	3	11
Región de Atacama	0	4
Región de Coquimbo	0	3
Región de Valparaíso	0	11
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	1	6
Región del Maule	1	10
Región del Biobío	6	14
Región de La Araucanía	2	4
Región de Los Ríos	1	3
Región de los Lagos	2	10
Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	0	1
Región de Magallanes	0	3
Región Metropolitana	16	37
Total general	34	129

Tabla 1: VÍCTIMAS DIRECTAS FEMICIDIO CONSUMADO Y FEMICIDIO FRUSTRADO POR REGIÓN EN 2016.

## 6. FEMICIDIOS CONSUMADOS

A continuación, se presenta un estado de los Femicidios Consumados ocurridos durante el año 2016, realizando una comparación –en aquellos datos que lo permiten– con información de años anteriores a modo de aportar una visión del desarrollo de este delito.

Se presentan datos de caracterización general relevante, tanto de las víctimas directas, como de las víctimas indirectas, los agresores y las circunstancias en las cuáles se llevó a cabo este delito.

### 6.1 Caracterización Mujeres víctimas directas y sus victimarios en casos de femicidios consumados.

Las principales características de los femicidios consumados del año 2016, se resumen en el siguiente cuadro:

Cantidad de Femicidios Consumados	Rango etario principal	Parentesco con agresor	Edad de victimarios	Respuesta inmediata al delito
34	41 – 50 años	Convivientes y Cónyuges	Más de 61 años	Detención del agresor
Zona de ocurrencia	Región	Lugar	Día y hora	Arma
Zona urbana	Metropolitana	Domicilio común	Horario laboral, entre las 08:00 y las 18:00 horas.	Arma blanca

Cuadro 2: CARACTERIZACIÓN DE FEMICIDIOS CONSUMADOS AÑO 2016.

#### 6.1.1 Mujeres víctimas directas de Femicidios Consumados 2010-2016.

El Circuito de Femicidio cuenta con un registro de los femicidios consumados desde el año 2010, año en que se registró el *peak* de este delito al constatarse 49 casos informados al Circuito como femicidios consumados.

Entre 2011 y 2014, los casos se mantuvieron constantes en 40 femicidios consumados al año, excepto en 2012 que se presentó una disminución –34 femicidios consumados– al cierre de ese año.

No obstante, en 2015 se observa un aumento en el número de mujeres víctimas de femicidios consumados, alcanzando 45 casos, cuatro casos menos que lo alcanzado en 2010.

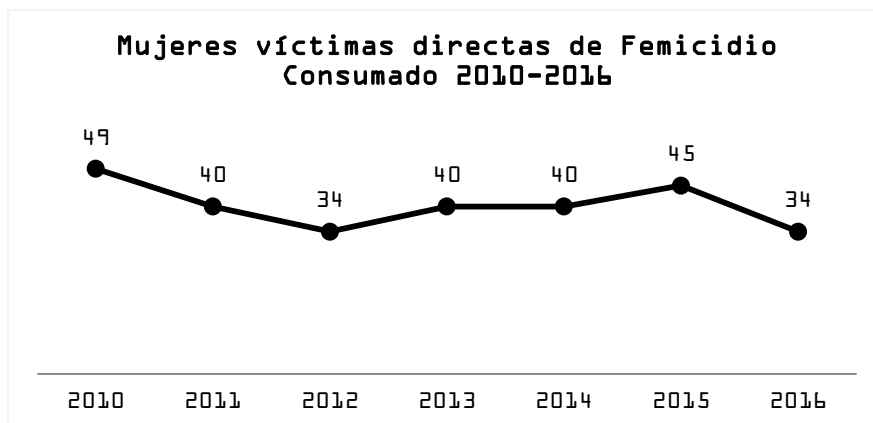


Gráfico 2: OCURRENCIA DE FEMICIDIOS CONSUMADOS ENTRE LOS AÑOS 2010 – 2016.

En 2016, se registraron un total de 34 femicidios consumados, cifra que se iguala la del 2012, siendo esos los años en los que se registraron menos mujeres víctimas directas de femicidio consumado. Esto representa una variación porcentual del 24% menos que en 2015, lo que corresponde a 11 casos menos.

#### ***6.1.2 Mujeres víctimas de Femicidios Consumados según tramo de edad.***

En 2016, la edad de las mujeres víctimas de femicidios consumados osciló entre los 18 y los 90 años. El 32% de aquellas mujeres tenía entre 41 y 50 años, y un 29% eran jóvenes de entre los 18 y 29 años.

Durante 2015, el rango etario que presentó mayor concentración de femicidios consumados fue el de mujeres entre los 30 y 40 años con un 38%. En 2016, el porcentaje de víctimas en este rango presentó una disminución de veinte puntos porcentuales, pasando a un 18% de las víctimas tenía entre estas edades.

Por otro lado, 4 mujeres víctimas de femicidio consumado tenía entre los 51 y 60 años de edad, mientras que 3 víctimas tenían más de 61 años. Este último grupo representa a un 9% de estas víctimas.

Durante este año en particular, no se presentaron víctimas de femicidios consumados menores de 18 años, a diferencia del anterior en el cual el 5% de las víctimas correspondían a ese tramo etario.

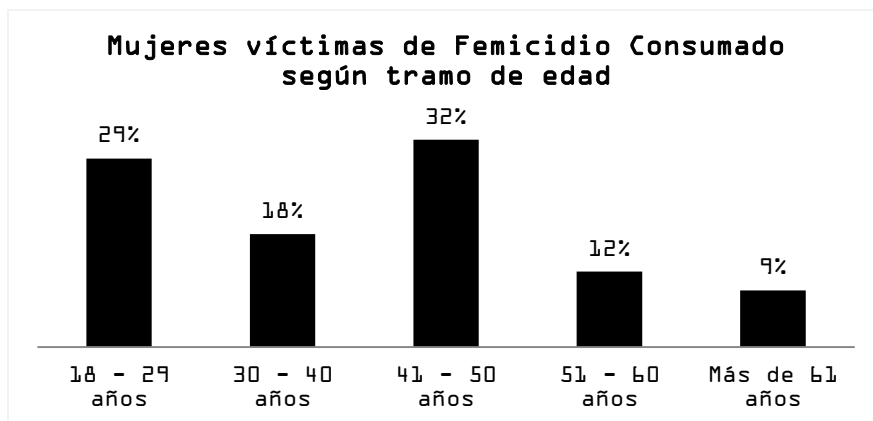


Gráfico 3: MUJERES VÍCTIMAS DE FEMICIDIOS CONSUMADOS SEGÚN TRAMO ETARIO.

### **6.1.3 Mujeres Víctimas de Femicidios Consumados por nacionalidad.**

La nacionalidad de las víctimas de este delito, presenta diferencias a lo largo de los años. Si bien se mantiene una mayor proporción de chilenas víctimas de femicidios consumados (85% en 2016), este porcentaje disminuye en relación a 2015, en el cual el porcentaje de víctimas chilenas era de 96%. Además, en 2014 y 2013 no se registró ninguna víctima de otra nacionalidad: es decir, cada año el país ha ido experimentando más casos de femicidios consumados, donde las víctimas son mujeres de una nacionalidad distinta a la chilena.

Emergen otras nacionalidades, tales como argentina (6%) y colombiana (6%) y en menor medida, un 3%, es decir 2 víctimas, pertenecientes a la nacionalidad peruana.

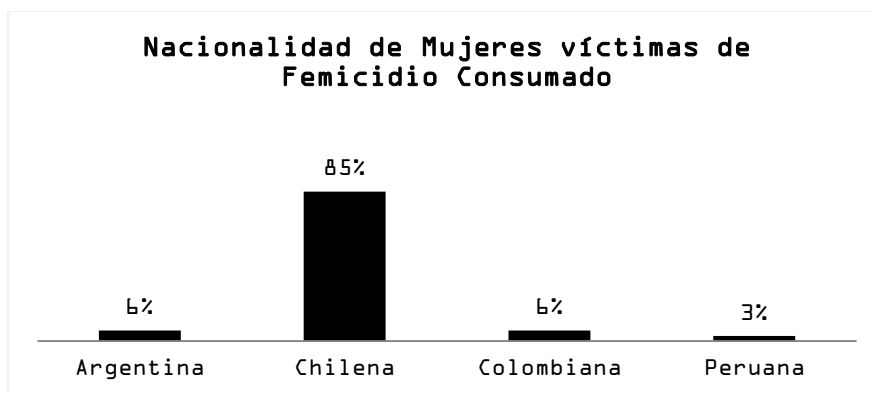


Gráfico 4: NACIONALIDAD DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMICIDIOS CONSUMADOS, AÑO 2016.

#### **6.1.4 Femicidios Consumados: relación entre la mujer víctima y su victimario.**

Respecto del tipo de relación entre la víctima y el agresor, en todos los casos ingresados al Circuito de Femicidio, por definición del propio Circuito, se trata de vínculos donde existía o había existido una relación con la mujer víctima<sup>15</sup>.

En esa medida, un 35% de los casos correspondió a parejas con convivencia efectiva al momento de ocurrencia del delito. En cambio, en un 32% de los casos el victimario correspondía al cónyuge de la víctima con quien mantenía una relación. Esto se traduce que en un 67% de los casos, víctimas y victimarios mantenían una relación de convivencia, dato que se mantiene igual a lo reportado en 2015.

Los registros del Circuito de Femicidio, también incorporan la información de aquellas mujeres con cuyos agresores ya habían finalizado la relación de pareja. Para estos casos – durante 2016 – un total de 21% corresponde a femicidios consumados en contexto de ex parejas, sean estas de convivencia, pololos, o cónyuges sin convivencia ni relación. En un 12% de los casos el agresor era el ex conviviente de la mujer, en un 6% los casos correspondían a ex pololos y en un 3% a cónyuges sin relación de convivencia.

En un 9% de los casos, existía otro tipo de relación sexual o sentimental –sin registrarse que haya habido convivencia.

<b>Tipo de parentesco</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
Conviviente	12	35%
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	11	32%
Ex conviviente	4	12%
Otra relación sexual o sentimental	3	9%
Ex pololos	2	6%
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	1	3%
Pololos	1	3%
Total general	34	100%

Tabla 2: TIPO DE PARENTESCO DE LA MUJER VÍCTIMA Y EL VICTIMARIO.

#### **6.1.5 Victimarios de Femicidios Consumados según tramo de edad.**

Al identificar a los victimarios, las edades de estos fluctúan entre los 18 y los 93 años, con un promedio de 57 años y una edad frecuente<sup>16</sup> de 27 años.

Si bien durante 2016 no se registraron victimarios menores de 18 años a diferencia de años anteriores, en un 24% de los casos el agresor tenía entre 18 y 29 años, igual proporción a la de los agresores mayores de 61 años (adultos mayores). Este último dato, es el doble del obtenido en el registro de 2015, en el cual sólo en un 11% los victimarios tenían más de 61 años.

<sup>15</sup> En 1 de los casos corresponde a un femicidio donde la pareja es de sexo mujer, en el contexto de una relación lésbica.

<sup>16</sup> Valor hace referencia a la *Moda* de edad (Medida de Tendencia Central, que corresponde al valor que más se repite dentro de un total).



Sin embargo, durante 2016 aumentó la proporción de agresores en uno de los rangos etarios determinados, pues si bien en 2015 un 16% tenía entre 30 y 40 años, en 2016 un 21% de los agresores se encontraba en el mismo tramo etario.

El 15% de los agresores tenía entre 41 y 50 años, y un 12% tenía entre 51 y 60 años.

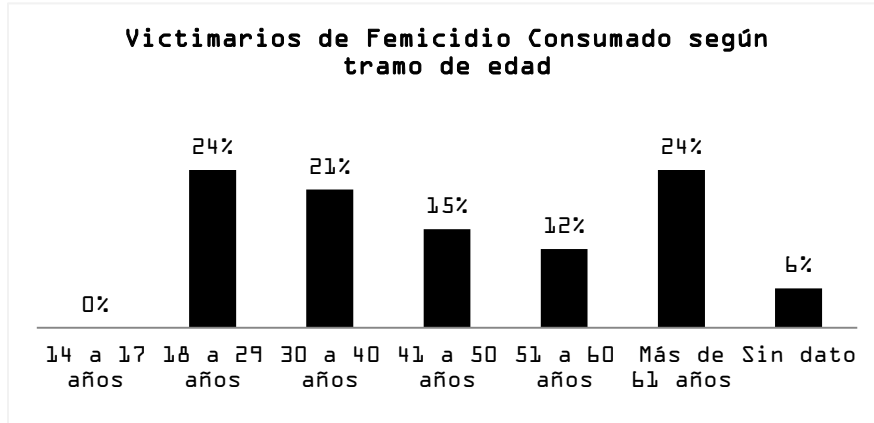


Gráfico 5: TRAMO ETARIO DE LOS VICTIMARIOS EN FEMICIDIOS CONSUMADOS.

#### **6.1.6 Nacionalidad de los Victimarios de Femicidios Consumados.**

Al igual que con la procedencia de las víctimas, la nacionalidad de los agresores correspondió a victimarios chilenos en un 88%. En relación al año anterior, el porcentaje de nacionalidad chilena en los agresores disminuye en cinco puntos porcentuales.

Sólo en un 12% de los casos el victimario tenía una nacionalidad diferente. En 2 casos, el victimario es de nacionalidad colombiana, mientras que, en los otros 2 casos, la nacionalidad es peruana.

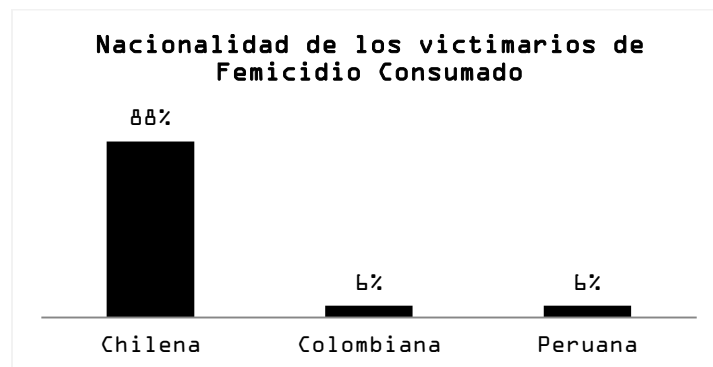


Gráfico 6: NACIONALIDAD DE LOS VICTIMARIOS EN FEMICIDIOS CONSUMADOS.

#### **6.1.7 Respuesta inmediata de los victimarios de Femicidios Consumados.**

En el Circuito de Femicidio se registran dos tipos de medidas o respuestas inmediatas que el agresor puede realizar luego de cometer femicidio consumado: (i) Conductas de tipo pasiva (lo cual se

traduce en el sometimiento al proceso de detención) y (ii) conductas de tipo activas (intento de suicidio, suicidio, o fuga).

De los 34 casos de femicidio consumado, en un 65% las policías procedieron de forma inmediata a la detención del agresor, aumentando doce puntos porcentuales en función de 2015.

Un 33% de los victimarios, mantuvo alguna de las conductas activas. Este grupo de victimarios se compone de, un 21% que se suicidó luego de cometer el delito; un 9% que utilizó la fuga como respuesta inmediata (los que posteriormente fueron detenidos); y sólo 1 victimario (3% del sobre el total) que intentó suicidarse.

<b>Respuesta inmediata del victimario</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
Detención	22	65%
Suicidio	7	21%
Fuga	3	9%
Intento de suicidio	1	3%
Otro	1	3%
Total general	34	100%

Tabla 3: RESPUESTA INMEDIATA DEL VICTIMARIO EN CASOS DE FEMICIDIOS CONSUMADOS.

## **6.2 Circunstancia de los delitos de Femicidios Consumados.**

Las circunstancias que rodean los delitos de femicidios consumados del año 2016, se resumen en cuanto al tipo de arma utilizada, zona, mes y horario donde ocurrió el delito, así como el lugar donde se llevó a cabo el delito. A continuación se presentan los principales datos del año asociados a estos ámbitos.

### ***6.2.1 Tipo de arma utilizada contra mujeres víctimas directas de Femicidios Consumados.***

El tipo de arma utilizada por el agresor constituye una de las circunstancias de la comisión del delito. En el caso de los femicidios consumados, a través del Circuito, existe un registro desde el año 2010, del tipo de arma u objeto utilizado por el victimario.

Durante los últimos 7 años de registro, las armas blancas han sido el principal objeto utilizado por los agresores. En 2016, 15 de estos casos se dieron con un arma de este tipo, lo que representa al 44% del total de ese año. Las armas de fuego fueron el segundo tipo de armas más utilizadas, con 6 casos (18%) en 2016.

Al igual que en el año 2015, en 2016, no se registraron golpes de pie o puños, como parte de las acciones para la comisión de los femicidios consumados.

Tipo de arma	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Arma blanca	26	21	16	16	22	22	15
Arma de fuego	13	6	7	10	6	5	6
Objetos contundentes	1	5	2	1	0	2	1
Golpes de pie y puños	3	3	3	2	3	0	0
Otros	4	5	2	8	6	11	10
Sin información	2	0	4	3	3	5	2
Total general	49	40	34	40	40	45	34

Tabla 4: TIPO DE ARMA UTILIZADA POR AGRESOR ENTRE 2010 - 2016.

El 29%, que corresponde a 10 casos, consignaban otro tipo de arma, y en 2 casos no se contó con la información al respecto.

### 6.2.2 Zona de comisión de Femicidio Consumado.

En cuanto a la zona de ocurrencia del delito, 27 casos (79%) ocurrieron en una zona urbana, mientras que 7 casos (21%) restante ocurrieron en una zona rural.

De los 7 casos de zona rural, 3 ocurrieron en la región Metropolitana. El resto se distribuye dentro de las distintas regiones del país.

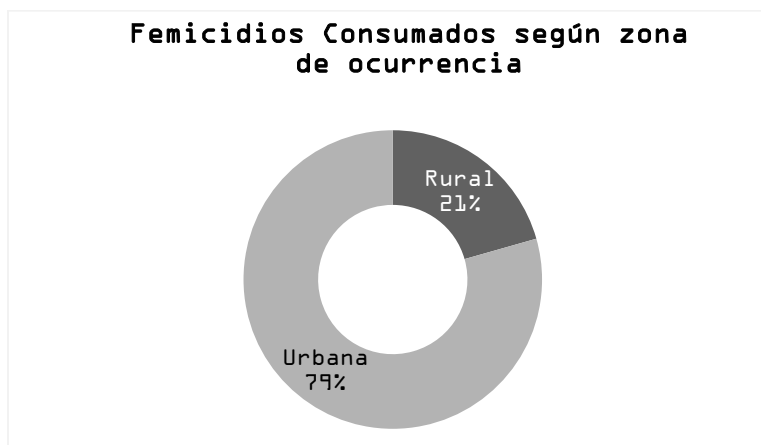


Gráfico 7: ZONA DE OCURRENCIA DEL DELITO DE FEMICIDIO CONSUMADO.

Región	Rural	Urbano	Total	%
Región de Antofagasta	0	3	3	9%
Región de Valparaíso	1	1	2	6%
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	0	1	1	3%
Región del Maule	0	1	1	3%
Región del Biobío	1	5	6	18%
Región de la Araucanía	1	1	2	6%
Región de Los Ríos	1	0	1	3%

Región de los Lagos	0	2	2	6%
Región Metropolitana	3	13	16	47%
Total general	7	27	34	100%

Tabla 5: REGIÓN DONDE OCURRE EL DELITO, SEGÚN TIPO DE ZONA.

### **6.2.3 Día de comisión de casos de Femicidios Consumados.**

Existe una mayor proporción de femicidios consumados durante los días de semana, que en los días del fin de semana.

Durante 2016, un 65% de los femicidios consumados registrados se llevó a cabo durante la semana, mientras que el 35% restante fue realizado algún día del fin de semana. Esta proporción era similar durante 2015, año en que el 60% de los femicidios ocurrieron en la semana laboral y 40% durante el fin de semana.

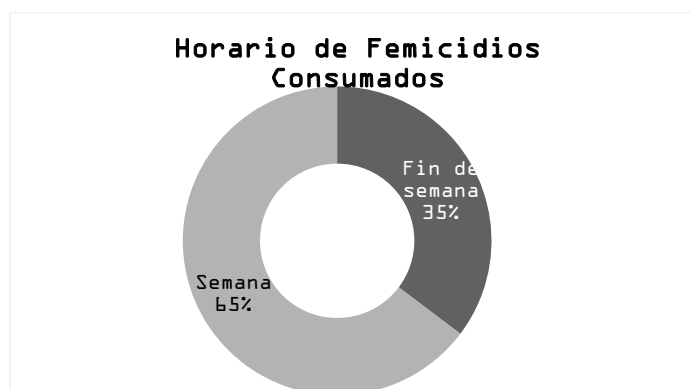


Gráfico 8: DÍA DE OCURRENCIA DE LOS FEMICIDIOS CONSUMADOS.

### **6.2.4 Horario de Comisión de los Femicidios Consumados.**

En relación al horario de prevalencia del delito de femicidio consumado, este delito se da con mayor frecuencia en horario laboral, es decir entre las 08:01 am y las 18:00 horas, en un 53% de los casos. Mientras tanto, un 38% de los casos ocurrió en horario inhábil, es decir, entre las 00:00 y las 08:00 am.

En el 9% de los casos, los femicidios consumados ocurrieron en horario entre las 18:01 y las 23:59 horas.

Dentro de los días de la semana que presentan mayor frecuencia de ocurrencia de femicidios consumados, los días hábiles concentran mayor cantidad de femicidios consumados con 22 de los 34 delitos ocurridos. De los delitos ocurridos durante la semana, 13 femicidios consumados fueron durante horario hábil, es decir entre las 08:01 y las 18:00 horas.

Respecto de los casos de Femicidio Consumado ocurridos los días durante el fin de semana (12 casos), estos ocurren principalmente entre las 00:00 y las 08:00 horas.

Horario	Fin de semana	Entre semana	Total	% Total
Entre las 00:00 y las 08:00 horas	6	7	13	38%
Entre las 08:01 y las 18:00 horas	5	13	18	53%
Entre las 18:01 y las 23:59 horas	1	2	3	9%
Total general	12	22	34	100%

Tabla 6: HORARIO EN QUE OCURRE EL DELITO DE FEMICIDIO CONSUMADO.

### 6.2.5 Mes de ocurrencia de casos de Femicidios Consumados.

El mes de ocurrencia de los delitos de femicidio consumado, no presenta un patrón común entre 2015 y 2016. Sin embargo, existen meses destacados que concentran más casos, tales como mayo y noviembre.

Para el año 2016, el mes de marzo concentró un 24% del total de delitos de femicidio consumado, mientras que en 2015 este mes concentró sólo el 7% de los casos.

En octubre y noviembre del 2016, se presentó en cada mes un 15% de los casos del año, posicionándose noviembre levemente como uno de los meses con mayor concentración de casos relativos a este delito cuando se consideran los años 2015 y 2016.

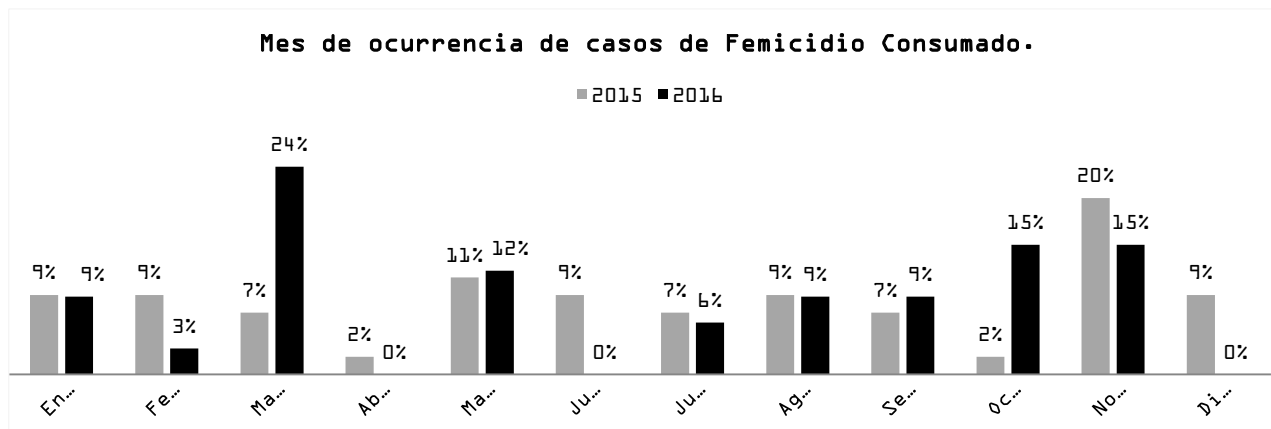


Gráfico 9: MES DEL AÑO DE OCURRENCIA DE LOS FEMICIDIOS CONSUMADOS.

### 6.2.6 Lugar de ocurrencia de casos de Femicidio Consumados.

En cuanto al lugar de ocurrencia, al igual que en 2015, en 2016 un 50% de los casos ocurrió en el domicilio en común entre el agresor y la víctima, lo que corresponde a 17 casos. Mientras tanto, el 18% de los casos tuvo lugar en el domicilio de la víctima (no compartido con el agresor), y sólo 1 caso ocurrió en el domicilio del agresor (no compartido con la víctima).

Llama la atención, que el 21% de los casos ocurrió en la vía pública, correspondientes a 7 casos de femicidio consumado. Por último, 3 casos registrados tuvieron lugar en otro domicilio y en 1 caso el delito fue cometido en el domicilio del victimario(a).

Lugar de ocurrencia	Frecuencia	%
Domicilio común	17	50%
Vía pública	7	21%
Domicilio víctima	6	18%
Otro domicilio	3	9%
Domicilio victimario(a)	1	3%
Total general	34	100%

Tabla 7: LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS FEMICIDIOS CONSUMADOS.

### 6.3 Víctimas indirectas de Femicidios Consumados.

A continuación, se presenta un breve apartado respecto a la situación de las víctimas indirectas de los delitos de los femicidios consumados que fueron registrados y analizados por el Circuito durante 2016. Son víctimas indirectas, aquellas personas que, no siendo víctimas directas del delito, se ven afectadas o experimentan una afectación negativa ante el hecho.

#### 6.3.1 Víctimas indirectas de Femicidios Consumados por año.

Cada vez que existe una víctima directa de un delito de femicidio consumado, existen víctimas indirectas, quienes experimentan afectación a causa del delito ocurrido. De los 34 casos de 2016, se identificaron un total de 119 víctimas indirectas de femicidios consumados, misma cantidad de víctimas indirectas registradas en 2015, manteniéndose un registro similar desde 2013.

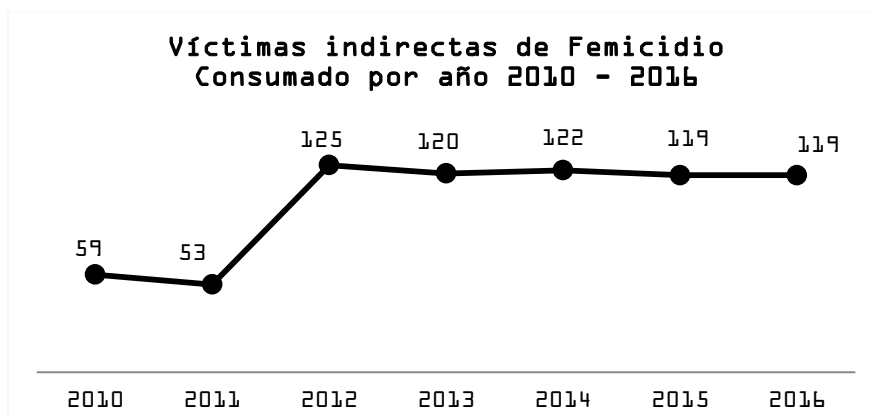


Gráfico 10: NÚMERO DE VÍCTIMAS INDIRECTAS DE FEMICIDIOS CONSUMADOS.

Se hace hincapié en que las víctimas indirectas registradas son aquellas que ha sido posible pesquisar por las instituciones parte del Circuito. Es probable que existan pudiendo existir más personas afectadas con los hechos que no son susceptibles de ser identificadas por los medios que cuentan las instituciones del Circuito.

### 6.3.2 Víctimas indirectas de Femicidio Consumado según tramo de edad y sexo.

De las 119 víctimas indirectas de femicidio consumado pesquisadas por el Circuito durante 2016, un 20% corresponde a niños/as entre 0 y 6 años, siendo este grupo más frecuente entre las víctimas indirectas; un 19% a niños/as entre los 7 y los 13 años; y un 9% a adolescentes entre 14 y 17 años. Por lo tanto, el 46% de las víctimas indirectas correspondió a niños, niñas y adolescentes, menores de 18 años de edad.

Las víctimas indirectas con edades entre 18 y 29 años, representan al 17%. Quienes tienen entre 30 y 40 años, representan al 5%. Quienes tienen entre 51 y 60 años representan al 14%, y un 10% de las víctimas tiene entre 41 y 50 años. Es decir, el 46% de las víctimas indirectas correspondió a adultos de entre 18 y 60 años de edad.

Sólo en un 5% de los casos, se registró víctimas indirectas mayores de 61 años, lo que corresponde a 6 casos, de 3 mujeres y 3 hombres.

Tramo etario	Mujer	Hombre	Total	%
0 a 6 años	15	9	24	20%
7 a 13 años	9	14	23	19%
14 a 17 años	6	5	11	9%
18 a 29 años	12	8	20	17%
30 a 40 años	2	4	6	5%
41 a 50 años	8	4	12	10%
51 a 60 años	10	7	17	14%
Más de 61 años	3	3	6	5%
Total general	65	54	119	100%

Tabla 8: TRAMO ETARIO DE VÍCTIMAS INDIRECTAS DE FEMICIDIOS CONSUMADOS.

### 6.3.3 Relación de parentesco entre las víctimas indirectas y las mujeres víctimas directas de Femicidio Consumado.

Al relacionar las víctimas indirectas con las mujeres víctimas directas de femicidio consumado, se identifica que el 29% de estas corresponden a hijos/as de la víctima pero no del agresor, porcentaje que se mantiene en relación a 2015.

En segundo lugar, se aprecia una proporción de 22%, de víctimas indirectas que son hijos/as en común entre la víctima directa y el agresor. Este porcentaje es menor al alcanzado en 2015, donde el 28% de los casos correspondía hijos/as en común.

Un 10% de los casos, correspondió a hijos/as del agresor pero no de la víctima, mientras que en 2015 este porcentaje sólo correspondía al 6% de los casos.

En cuanto a los lazos de parentesco distintos a ser hijo/a del agresor y/o de la víctima, los padres y madres de la víctima directa de femicidio consumado, representan al 13% de las víctimas indirectas de femicidio consumado. En segundo lugar estarían los/as hermanos/as de las víctimas, quienes representan el 12%.

Relación de parentesco	Víctimas indirectas	%
Hijo/a sólo de la víctima	34	29%
Hijo/a común	26	22%
Madre/ Padre	15	13%
Hermano/a	14	12%
Otro	13	11%
Hijo/a sólo del agresor	12	10%
Tío/a	2	2%
Sobrino/a	2	2%
Primo/a	1	1%
Total general	119	100%

Tabla 9: RELACIÓN DE PARENTESCO ENTRE LA VÍCTIMA DIRECTA Y LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS DE FEMICIDIO CONSUMADO.

#### **6.3.4 Relación de parentesco entre las víctimas indirectas menores de 18 años con las mujeres víctimas directas de Femicidio Consumado.**

Como se mencionó anteriormente, 58 víctimas indirectas (49%) correspondieron a niños, niñas y adolescentes, menores de 18 años.

De ellos, un 40% era hijo/a de la víctima directa de femicidio consumado y no del agresor, mientras que un 33% eran hijos/as comunes entre la víctima y el agresor. En cambio, un 19% era hijo/a del agresor y no de la víctima.

Cabe señalar, que sólo 3 de estos/as niños, niñas y adolescentes eran hermanos/as de la víctima directa. Además, durante 2016, también se identificó 1 víctima indirecta NNA que era un sobrino de las mujeres víctimas de femicidio consumado.

Relación de parentesco	Víctimas indirectas	%
Hijo(a) sólo de la víctima	23	40%
Hijo(a) común	19	33%
Hijo(a) sólo del agresor	11	19%
Hermano(a)	3	5%
Otro	1	2%
Sobrino(a)	1	2%
Total general	58	100%

Tabla 10: RELACIÓN DE PARENTESCO ENTRE LA VÍCTIMA DIRECTA Y LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS NNA.

#### **6.3.5 NNA víctimas indirectas de Femicidio Consumados: testigos, víctimas de lesiones y fallecidos/as.**

Si bien, todos los niños, niñas y adolescentes expuestos a un delito de femicidio consumado, corresponden a víctimas indirectas, en alguna medida su nivel de intervención, afectación y presencia en el delito es mayor.



A partir de la cantidad de niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas del delito de femicidio consumado, se presenta una diferenciación en cuanto a cómo ellos experimentaron de los hechos.

	Testigos de los hechos	Lesiones	Fallecidos
Si	22	1	0
No	31	52	53
Sin información	5	5	5
Total	58	58	58

**Tabla 11: EXPOSICIÓN Y AFECTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS NNA INDIRECTAS DE FEMICIDIO CONSUMADO.**

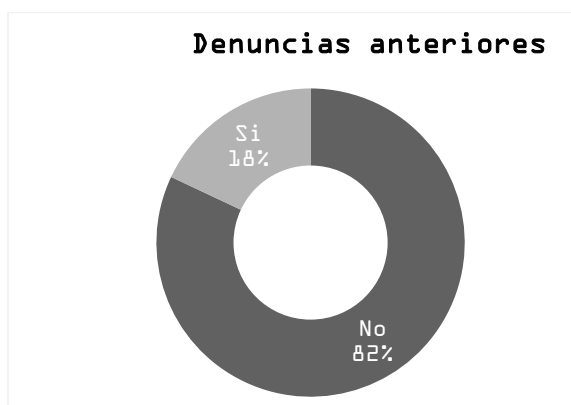
Si bien, de 5 NNA no se obtuvo información respecto a su participación en el delito de femicidio consumado, sea como testigo de los hechos, lesionados o fallecidos, para las 53 víctimas NNA restantes sí se pudo identificar su implicancia en los acontecimientos del delito.

De los 53 casos de los cuales se contó con información, 22 de los NNA fueron testigos de los hechos, 1 NNA resultó lesionado a causa del delito de femicidio consumado hacia la víctima directa, y en 2016 – a diferencia de 2015 – ninguno resultó muerto a causa de presenciar el delito.

#### **6.4 Intervención con víctimas de femicidios consumados.**

A continuación se detallan las acciones desplegadas en los casos de las víctimas directas e indirectas de femicidio consumado, por parte del SERNAMEG, el SENAME y el Programa Apoyo a Víctimas.

Las víctimas directas de femicidio consumado, contaban con denuncias previas por hechos de violencia en una baja proporción de casos: 18% en 2016 a diferencia de un 31% en 2015. Esto se complementa con que el 97% no registró medidas cautelares vigentes, mientras que en 2015, este porcentaje era de un 87%.



**Gráfico 11: VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIOS CONSUMADOS, SEGÚN HAYAN EXISTIDO DENUNCIAS ANTERIORES.**

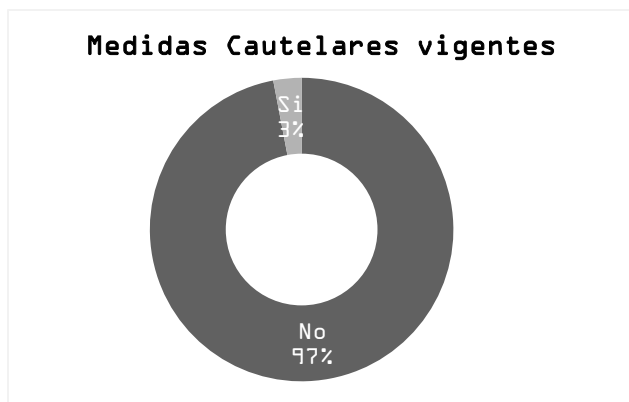


Gráfico 12: VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIOS CONSUMADOS, SEGÚN HAYAN EXISTIDO MEDIDAS CAUTELARES VIGENTES.

**6.4.1 Intervención SERNAMEG Femicidio Consumado.**

De las 34 víctimas de femicidio consumado, SERNAMEG otorgó representación jurídica a 22 mujeres, lo que representa a un 65% del total. Esto se traduce en una interposición de querrela.

El 35% de casos en los que no hubo representación judicial se compone de un 24%, en que el agresor se suicidó, un 6% en que familiares de la víctima rechazaron la representación jurídica, un 3% en que se contaba con un abogado particular, y un 3% en el que no se logró contactar a los familiares de las víctimas.

En un 24% de los casos, el agresor se suicidó, motivo por el cuál no se realizó la representación jurídica, mientras en un 9% familiares de la víctima rechazaron la representación jurídica, 3% de ello fue a causa de contar con un abogado particular. En el 3% restante, no se logró contactar a los familiares de las víctimas.

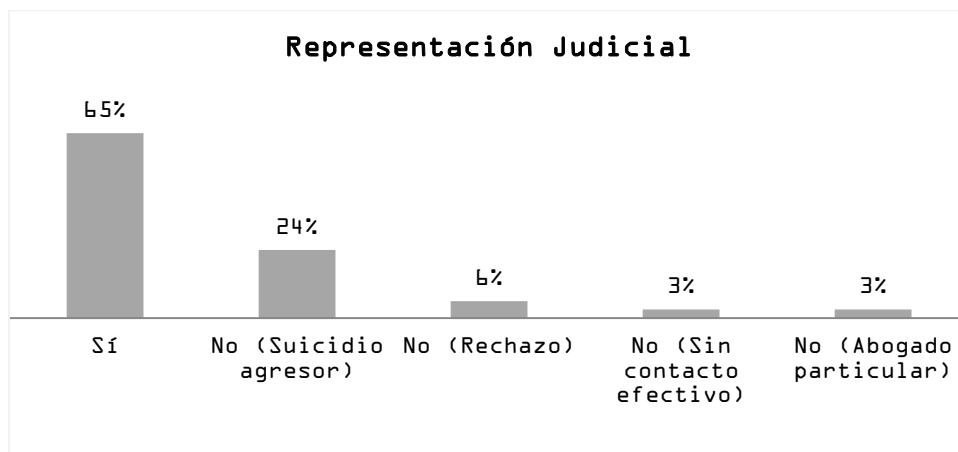


Gráfico 13: PRESENCIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN CASOS DE VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO CONSUMADO.

***Mujeres víctimas directas de Femicidio Consumado con ingreso previo a SERNAMEG, con: Denuncias anteriores.***

De las 34 víctimas, un 18% contaba con denuncias anteriores, lo que indica que en 6 casos la violencia estaba presente y registrada antes de la ocurrencia del delito. De este porcentaje, 1 víctima había ingresado antes a SERNAMEG.

El porcentaje de denuncias anteriores, decae 22% en relación al año anterior que alcanzó 31%. Mientras que, un 82% de los casos de femicidio consumado, no presentaba denuncias previas a la ocurrencia del delito.

Denuncia anterior	Ingreso previo al SERNAMEG		Total general	Porcentaje
	No	Si		
No	28		28	82%
Si	5	1	6	18%
Total general	33	1	34	100%

Tabla 12: MUJERES VÍCTIMAS DE FEMICIDIO CONSUMADO CON INGRESO SEGÚN DENUNCIA PREVIA O INGRESO PREVIO A SERNAMEG.

***Mujeres víctimas de Femicidio Consumado con ingreso previo a SERNAMEG, con: Medidas cautelares.***

De aquellos casos que ingresaron a SERNAMEG y que accedieron a la representación jurídica (22 casos), en un 77% de estos se procedió a la prisión preventiva del agresor. El restante 23% no fueron adoptadas medidas cautelares.

Medidas Cautelares	Frecuencia	%
Prisión preventiva	17	77%
Sin medidas cautelares	5	23%
Total general	22	100%

Tabla 13: MUJERES VÍCTIMAS DE FEMICIDIO CONSUMADO CON INGRESO PREVIO A SERNAMEG SEGÚN MEDIDAS CAUTELARES.

***Mujeres víctimas de Femicidio Consumado con ingreso previo a SERNAM, con: Estado procesal de las causas.***

En cuanto al estado procesal de las causas, a fines de 2016, el 71% se encontraba en investigación formalizada, mientras que un 21% se encontró en sobreseimiento definitivo. Un caso se encontraba

en etapa de investigación desformalizada, y 2 casos –que representan un 6% del total- no registraron información al respecto.

Estado procesal de las causas	Ingreso previo al SERNAM		Total general	Total general (%)
	No	Si		
En investigación formalizada	23	1	24	71%
Sobreseimiento definitivo	7	0	7	21%
En investigación desformalizada	1	0	1	3%
Sin información	2	0	2	6%
Total general	33	1	34	100%

Tabla 14: MUJERES VÍCTIMAS DE FEMICIDIO CONSUMADO CON INGRESO PREVIO A SERNAM SEGÚN ESTADO PROCESAL.

#### *Medidas cautelares dictadas por tipo de procedimiento.*

De los 22 casos que recibieron representación jurídica de parte de SERNAM, el 77% obtuvo prisión preventiva. De este porcentaje, el 14% fue a través de un procedimiento ordinario. En cuanto al 86% restante de los casos (19 casos) no se obtuvo esta información.

Medida cautelar	Tipo de procedimiento		Total general
	Ordinario	Sin información	
Prisión preventiva	3	14	17
Sin información	0	5	5
Total general	3	19	22
Total general (%)	14%	86%	100%

Tabla 15: MUJERES VÍCTIMAS DE FEMICIDIO CONSUMADO CON REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN SERNAM SEGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO.

#### *6.4.2 Intervención del SENAME con víctimas indirectas NNA de Femicidio Consumado.*

De las 129 víctimas indirectas pesquiasadas de este delito, 53 correspondían a NNA registrados/as con ingreso a algún programa de la red SENAME.

Sobre estas víctimas se detallan la existencia de ingresos previos a la red SENAME, las medidas de protección previas, las medidas solicitadas y el registro de los programas a los cuales NNA fueron derivados.

### ***Ingresos previos a la red SENAME.***

El 76% de las víctimas indirectas NNA, no tenía ingresos a ningún programa de la Red SENAME previo a la ocurrencia del delito. Sin embargo, un 15% contaba con ingresos previo, y se encontraba vigente en la red.

Por otro lado, el 9% restante contaba con un ingreso previo a alguno de los programas de la Red SENAME, pero había sido egresado de la red antes la ocurrencia del delito.

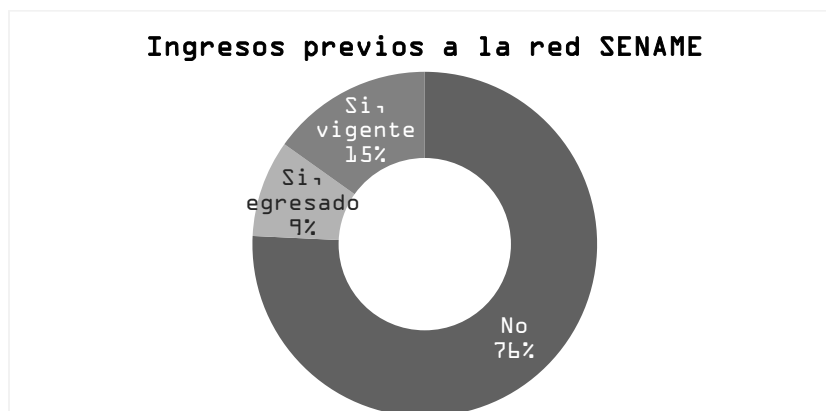


Gráfico 14: INGRESOS PREVIOS A LA RED SENAME DE VÍCTIMAS INDIRECTAS NNA DE FEMICIDIO CONSUMADO.

### ***Existencia de medidas de protección previas o medidas solicitadas.***

En cuanto a las medidas de protección, el 26% de los 53 casos registrados en SRAV por SENAME, contaba con medidas de protección previas al delito, mientras que el 62% de los casos, no contaba con medidas previas. Para el 11% restante, se indica que se solicitarán medidas de protección.

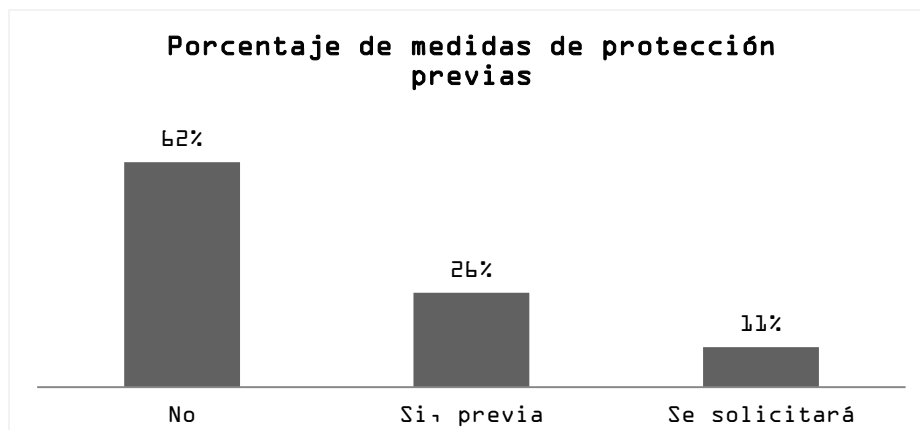


Gráfico 15: VÍCTIMAS INDIRECTAS NNA DE FEMICIDIO CONSUMADO SEGÚN MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVIAS.

Del 26% de NNA que contaba con medidas de protección previas; 9 corresponden a ingresos a un programa ambulatorio de SENAME, en 3 casos ingresaron a una residencia, y en 2 casos fue solicitado cambio de cuidador.

Medidas de protección previas	Cambio de cuidador	Ingreso a programa ambulatorio SENAME	Ingreso a residencia SENAME	N/C	Total general	Total general (%)
No	0	1	0	32	33	62%
Si, previa	2	9	3		14	26%
Se solicitará	0	0	0	6	6	11%
Total general	2	10	3	38	53	100%

Tabla 16: VÍCTIMAS INDIRECTAS NNA DE FEMICIDIO CONSUMADO SEGÚN ACCIONES DESPLEGADAS POR SENAME.

***Derivación de víctimas indirectas NNA a atención reparatoria entre las instituciones parte del Circuito de Femicidio.***

En cuanto a la derivación de víctimas indirectas NNA a instituciones del Circuito de Femicidio, el 74% fue derivado a algún programa. En tanto, un 26% no fue derivado.

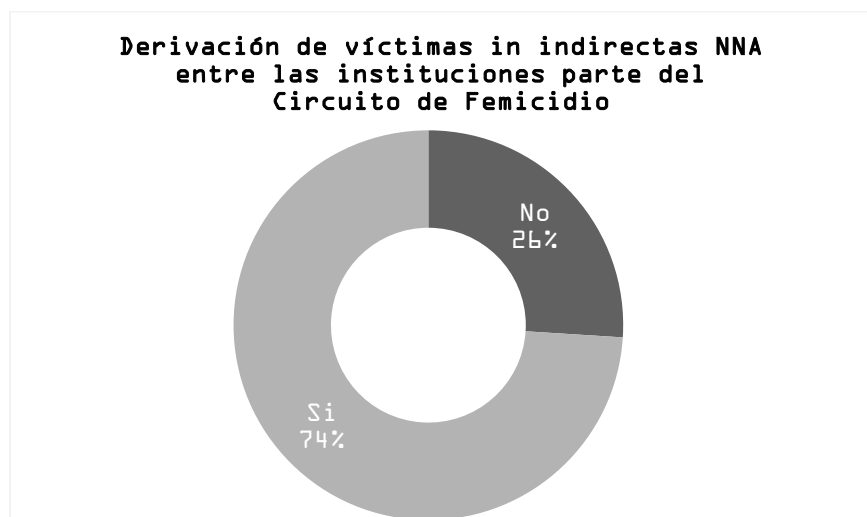


Gráfico 16: VÍCTIMAS INDIRECTAS NNA DE FEMICIDIO CONSUMADO DERIVADAS A INSTITUCIONES DEL CIF.

***Víctimas indirectas NNA Femicidio Consumado: Ingreso SENAME e ingreso CAVD.***

De las 39 víctimas indirectas NNA (74%) que fueron derivadas a algún programa de las instituciones del Circuito de Femicidio, 20 de ellas fueron derivadas a un Centro de Apoyo a Víctimas (CAVD) del Programa Apoyo a Víctimas de la Subsecretario de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, lo cual corresponde al 51%.

En tanto, 8 casos fueron derivados a una Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la misma red SENAME, 2 a Programas de Reparación de Maltrato Grave y Abuso Sexual (PRM), y 2, derivados a una Residencia de SENAME. De los 6 casos restantes no fue posible obtener esta información.

Derivación entre las instituciones parte del Circuito de Femicidio	CAV D	N/ C	OP D	PR M	Residencia SENAME	Sin información	Total general	Total general (%)
Si	20	1	8	2	2	6	39	74%
No		3			1	10	14	32%
Total general	20	4	8	2	3	16	53	100%

Tabla 17: VÍCTIMAS INDIRECTAS NNA DE FEMICIDIO CONSUMADO SEGÚN DERIVACIONES REALIZADAS ENTRE INSTITUCIONES DEL CIF.

#### 6.4.3 Intervención del Programa Apoyo a Víctimas.

Durante 2016, el Programa Apoyo a Víctimas registró un total de 81 víctimas indirectas por casos de femicidio consumado. Estas víctimas recibieron una intervención integral e interdisciplinaria en alguno de los CAVD, lo que corresponde a un 19% más que lo registrado el año 2015 (correspondiente a 68 casos).

Del total de casos registrados por el Programa Apoyo a Víctimas, un 35% corresponde a víctimas indirectas NNA, con un 10% de ellos menores de 7 años, un 16% entre 7 y 13 años, y un 9% entre 14 y 17 años. Por otro lado, el 21% de quienes ingresaron a los CAVD tenía entre 18 y 29 años. Por último, un 9% de víctimas indirectas que fue ingresada a los Centros son mayores de 61 años.

Tramo de edad	Mujeres	Hombres	Total	%
Entre 0 y 6 años	5	3	8	10%
Entre 7 y 13 años	5	8	13	16%
Entre 14 y 17 años	3	4	7	9%
Entre 18 y 29 años	11	6	17	21%
Entre 30 y 40 años	2	3	5	6%
Entre 41 y 50 años	7	3	10	12%
Entre 51 y 60 años	8	6	14	17%
Más de 61 años	3	4	7	9%
Total general	44	37	81	100%

Tabla 18: VÍCTIMAS INDIRECTAS DE FEMICIDIO CONSUMADO INTERVENIDAS EN EL PROGRAMA APOYO A VÍCTIMAS SEGÚN TRAMO ETARIO Y SEXO.

## 7. FEMICIDIOS FRUSTRADOS

A continuación, se presentan los casos de Femicidios Frustrados ocurridos e ingresados al Circuito Intersectorial de Femicidio durante 2016. Al igual que con los casos de Femicidios Consumados, se realiza una comparación – en aquellos datos pertinentes – con información de años anteriores a modo de aportar a la evolución del delito.

Se presentan datos de caracterización general relevantes, de las víctimas directas, las víctimas indirectas, los agresores y las circunstancias en las cuáles se llevó a cabo este delito, sean estas horarias, geográficas, y de las circunstancias de comisión de los delitos.

Adicionalmente, se hace hincapié en los niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas del delito de femicidio frustrado, con el fin de indagar en el nivel de exposición de ellos en el delito.

### 7.1 Caracterización Mujeres víctimas directas y sus victimarios en casos de femicidios frustrados.

Las principales características de los femicidios frustrados del año, se resumen en el siguiente cuadro:

Cantidad de Femicidios Frustrados	Rango etario principal	Parentesco con agresor	Edad de victimarios	Respuesta inmediata del delito
129	18 – 29 años	Convivientes	30 a 40 años	Detención
Zona de ocurrencia	Región	Lugar	Día y hora	Arma
Zona urbana	Metropolitana	Domicilio en común con el agresor	Entre las 00:00 y las 08:00 horas de los días de la semana.	Arma blanca

Cuadro 3: CARACTERIZACIÓN DE FEMICIDIOS FRUSTRADOS AÑO 2016.

#### 7.1.1 Mujeres víctimas directas de Femicidios Frustrados 2012-2016.

El Circuito cuenta desde 2012 con un registro de los delitos de Femicidios Frustrado, registrándose 82 casos ese año. Posterior a ese año, en 2013 se presentó una baja a 76 casos de femicidios frustrados, cifra que aumentó en 2014 con casi 30 casos más de femicidios frustrados.

De ese año a la fecha, los casos registrados por este delito sólo han ido en aumento. En 2014 se detectaron 103 casos de femicidio frustrado, en 2015 112 casos, y en 2016 fueron 129. Esto último implica un alza de 15% en razón de 2015, y 25% en función de 2014.

En síntesis, se puede establecer que los últimos 5 años los femicidios frustrados han presentado un incremento del 57% (2012 – 2016).



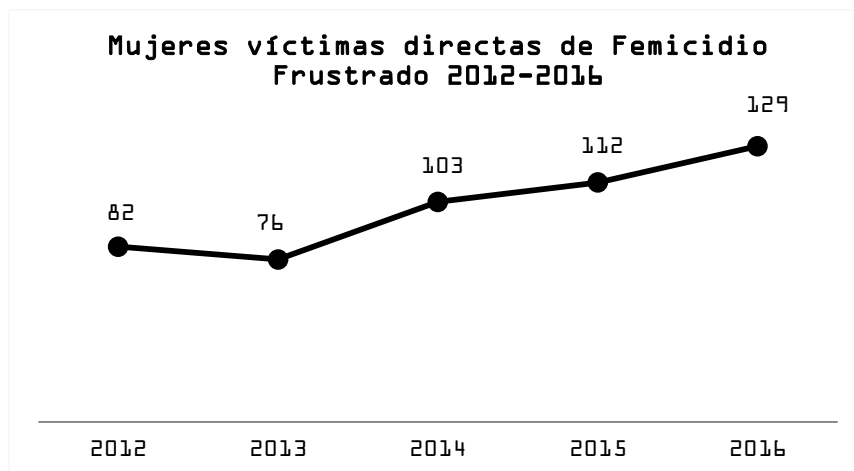


Gráfico 17: MUJERES VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO FRUSTRADO ENTRE 2012 - 2016.

### 7.1.2 Mujeres víctimas de Femicidios Frustrados según tramo de edad.

De los 129 casos de víctimas directas de femicidio frustrado ocurridos en 2016, un 36% de las víctimas tenía entre 18 y 29 años, cifra que se incrementa en cinco puntos porcentuales en razón del año 2015.

Otro grupo etario que registró un amplio número de casos, es el ubicado entre los 30 y 40 años de edad, con un 27%. Lo mismo ocurrió para quienes tenían entre 41 y 50 años, representando al 26% de los casos. En menor medida, se identificaron víctimas de femicidios frustrados entre los 51 y los 60 años, siendo este grupo un 5% de los casos.

Tanto quienes tenían menos de 18 años (NNA), como quienes tenían más de 61 años, representaron al 2% de los casos de femicidios frustrados, en cada grupo.

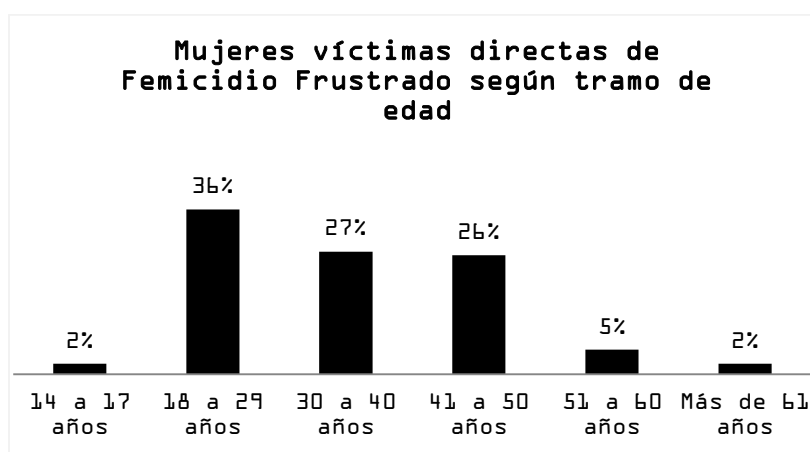


Gráfico 18: MUJERES VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO FRUSTRADO SEGÚN TRAMO ETARIO.

### 7.1.3 Mujeres víctimas directas de Femicidios Frustrados según nacionalidad.

Respecto a la nacionalidad de las mujeres víctimas directas de este delito, en un 92% corresponden a chilenas, mientras que el 8% de las víctimas tenían otra nacionalidad. Se presentaron casos excepcionales de víctimas de otras nacionalidades, tales como colombiana, peruana, boliviana, y en menor medida brasileña y ecuatoriana.

Nacionalidad	Frecuencia	%
Chilena	119	92%
Colombiana	3	2%
Peruana	3	2%
Boliviana	2	2%
Brasileña	1	1%
Ecuatoriana	1	1%
Total	129	100%

Tabla 19: NACIONALIDAD DE MUJERES VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO FRUSTRADO.

A diferencia de 2015, este año no se presentaron víctimas de nacionalidad argentina. Cabe mencionar que todas las nacionalidades presentadas en los últimos dos años responden a países latinoamericanos.

### 7.1.4 Femicidios Frustrados: relación entre la mujer víctima y su victimario.

Al indagar en el tipo de relación entre la víctima y el victimario, se observa que en el 45% de los casos, eran convivientes, y en un 29% de los delitos de femicidios frustrados eran ex convivientes.

Posteriormente, se puede ver que en el 14% de los femicidios frustrados el victimario y la víctima eran cónyuges que aún se encontraban conviviendo. Más atrás, con un 4%, se encuentran los cónyuges sin convivencia, los ex pololos, mientras que la víctima y victimario eran pololos en un 3% de los casos.

Tipo de parentesco	Frecuencia	%
Conviviente	58	45%
Ex conviviente	38	29%
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	18	14%
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	5	4%
Ex pololos	5	4%
Pololos	4	3%
Otra relación sexual o sentimental	1	1%
Total general	129	100%

Tabla 20: RELACIÓN DE PARENTESCO ENTRE VICTIMARIO Y VÍCTIMA DE FEMICIDIO FRUSTRADO.

### 7.1.5 *Victimarios de Femicidios Frustrados según tramo de edad.*

Los victimarios al momento de cometer el delito de femicidio frustrado, tenían entre 30 y 40 años, en el 32% de los casos. El segundo tramo etario más frecuente fue el de quienes tenían entre 41 y 50 años, representando estos al 27% de los victimarios de femicidios frustrados.

Destaca además, que el 22% de los casos, el agresor tenía entre 18 y 29 años, mientras que el 12% tenía entre 51 y 60 años. Adicional a ello, en el 4% de los casos, el victimario tenía menos de 18 años, y en el 3% restante los agresores tenían más de 61 años.

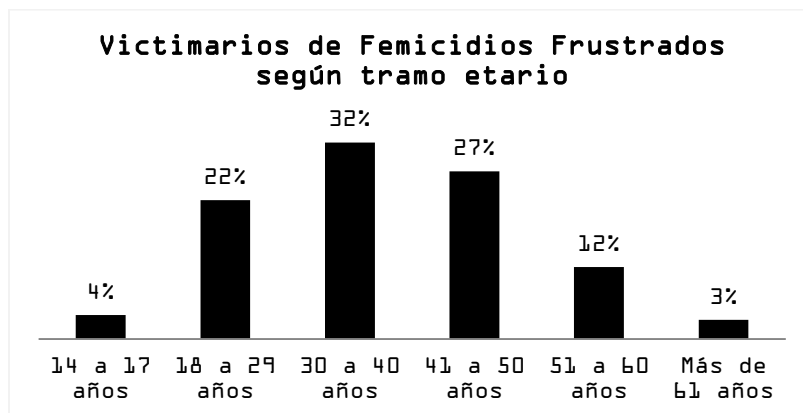


Gráfico 19: VICTIMARIOS DE FEMICIDIOS FRUSTRADOS SEGÚN TRAMO ETARIO.

### 7.1.6 *Nacionalidad de los Victimarios de Femicidios Frustrados.*

El 95% de los victimarios era de nacionalidad chilena, mientras que el 2% era colombiano. Se encuentran en 2016, casos aislados de agresores bolivianos, brasileños, y peruanos, los que en conjunto suman 3%.

Nacionalidad	Frecuencia	%
Chilena	122	95%
Colombiana	3	2%
Boliviana	1	1%
Brasileña	1	1%
Peruana	1	1%
Otra	1	1%
Total general	129	100%

Tabla 21: NACIONALIDAD DE VICTIMARIOS DE FEMICIDIOS FRUSTRADOS.

### 7.1.7 *Respuesta inmediata de los victimarios de Femicidios Frustrados.*

Junto a lo anterior, el Circuito cuenta con información respecto a la respuesta inmediata del agresor una vez cometido el delito. En un 69% de los casos, el agresor fue detenido inmediatamente por las policías, mientras que el 25% de ellos, procedió a fugarse, siendo detenidos posteriormente.

Del 7% restante, el 5% se suicidó y el 2% realizó otro tipo de acto posteriormente de haber cometido el delito.

Respuesta inmediata del victimario	Frecuencia	%
Detención	90	70%
Fuga	31	24%
Suicidio	6	5%
Otro	2	1,5%
Total general	129	100%

Tabla 22: RESPUESTA INMEDIATA DE LOS VICTIMARIOS DE FEMICIDIOS FRUSTRADOS.

## 7.2 Circunstancias de los delitos de Femicidios Frustrados.

En razón de las circunstancias de los delitos de femicidios frustrados, se mantuvieron las tendencias expuestas en el reporte 2015, con algunas variaciones porcentuales. Sin embargo, el arma blanca siguió siendo el tipo de arma más frecuente en este tipo de delitos, así como también la mayoría siguió ocurriendo en zonas urbanas, y en horarios y días hábiles de semana. A continuación se exponen los principales ámbitos en esta materia.

### 7.2.1 Tipo de arma utilizada contra mujeres víctimas directas de Femicidios Frustrados.

Dentro de los tipos de armas que utilizaron los agresores de estos delitos, se repitió constantemente el uso de arma blanca. En 2016 el 50% de los victimarios utilizó un arma blanca, bajando tres puntos porcentuales en relación con 2015.

Un 7% de los victimarios utilizó un objeto contundente, porcentaje que en 2015 alcanzaba un 13%. Los golpes de pies y puños, correspondieron a un 5% de los casos, y el porcentaje de casos con armas de fuego se mantuvo constante con un 4%, tanto en 2015 como en 2016.

Tipo de arma	2015		2016	
Arma blanca	59	53%	65	50%
Objeto contundente	14	13%	9	7%
Golpes de pies y puños	11	10%	7	5%
Arma de fuego	5	4%	5	4%
Otro	22	20%	43	34%
Sin información	1	1%	0	0%
Total general	112	100%	129	100%

Tabla 23: TIPO DE ARMA UTILIZADA EN LOS CASOS DE FEMICIDIOS FRUSTRADOS.

### 7.2.2 Zona de comisión de Femicidios Frustrados.

El delito de femicidio frustrado, se dio principalmente en zonas urbanas. Un 84% de los femicidios frustrados de 2016 ocurrió en estas zonas, mientras que el 16% restante ocurrió en zonas rurales.

Junto a ello, donde ocurrieron más de estos delitos fue en la región Metropolitana, con un 29% del total de casos. Le siguen la región del Biobío con un 11% y las regiones de Antofagasta y Valparaíso con un 9%, cada una. Por último, más atrás, con un 8% de los casos, destacan las regiones de Los Lagos y Tarapacá.

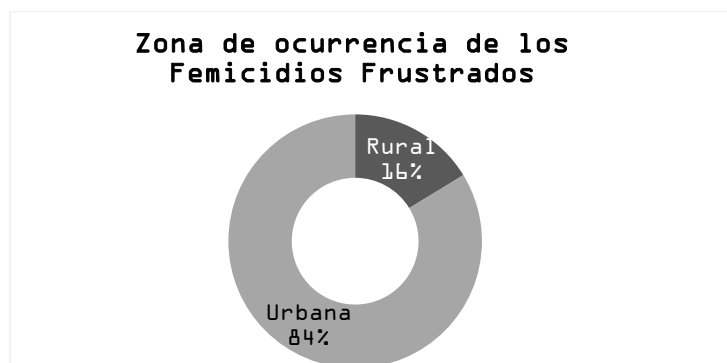


Gráfico 20: ZONA DE OCURRENCIA DE FEMICIDIOS FRUSTRADOS.

Regiones	Rural	Urbano	Total	% Total
Arica y Parinacota	0	2	2	2%
Tarapacá	1	9	10	8%
Antofagasta	0	11	11	9%
Atacama	0	4	4	3%
Coquimbo	1	2	3	2%
Valparaíso	1	10	11	9%
Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	2	4	6	5%
Maule	4	6	10	8%
Biobío	3	11	14	11%
La Araucanía	2	2	4	3%
Los Ríos	2	1	3	2%
Los Lagos	4	6	10	8%
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	0	1	1	1%
Magallanes	0	3	3	2%
Metropolitana	1	36	37	29%
Total general	21	108	129	100%

Tabla 24: REGIONES DE OCURRENCIA DE FEMICIDIOS FRUSTRADOS.

### 7.2.3 Horario de comisión de los Femicidios Frustrados.

Respecto al horario, los registros muestran que, al contrario de lo que ocurre en el caso de los femicidios consumados, en horario inhábil ocurrieron más femicidios frustrados. El 43% de los femicidios frustrados ocurrió entre las 00:00 y las 08:00 horas.

Por otro lado, el 34% de los femicidios frustrados ocurrió durante un horario hábil, entre las 08:01 y las 18:00 horas. El 23% de los casos ocurrió entre las 18:01 y las 23:59 horas.

Al sumar los horarios inhábiles, se encuentra que un 66% de los casos ocurrió entre las 18:01 y las 08:00 horas, posterior a una jornada de trabajo tradicional.

Horario de ocurrencia delito	Femicidios Frustrados	% Total
Entre las 00:00 y las 08:00 hrs.	55	43%
Entre las 08:01 y las 18:00 hrs.	44	34%
Entre las 18:01 y las 23:59 hrs.	30	23%
Total general	129	100%

Tabla 25: HORARIOS DE OCURRENCIA DE FEMICIDIOS FRUSTRADOS.

#### **7.2.4 Día de comisión de casos de Femicidios Frustrados.**

El 64% de los femicidios frustrados fueron cometidos durante la semana, y sólo un 36% de los casos en fin de semana. Esto indica que los victimarios agredieron a sus víctimas, principalmente después de las 18:00 horas.

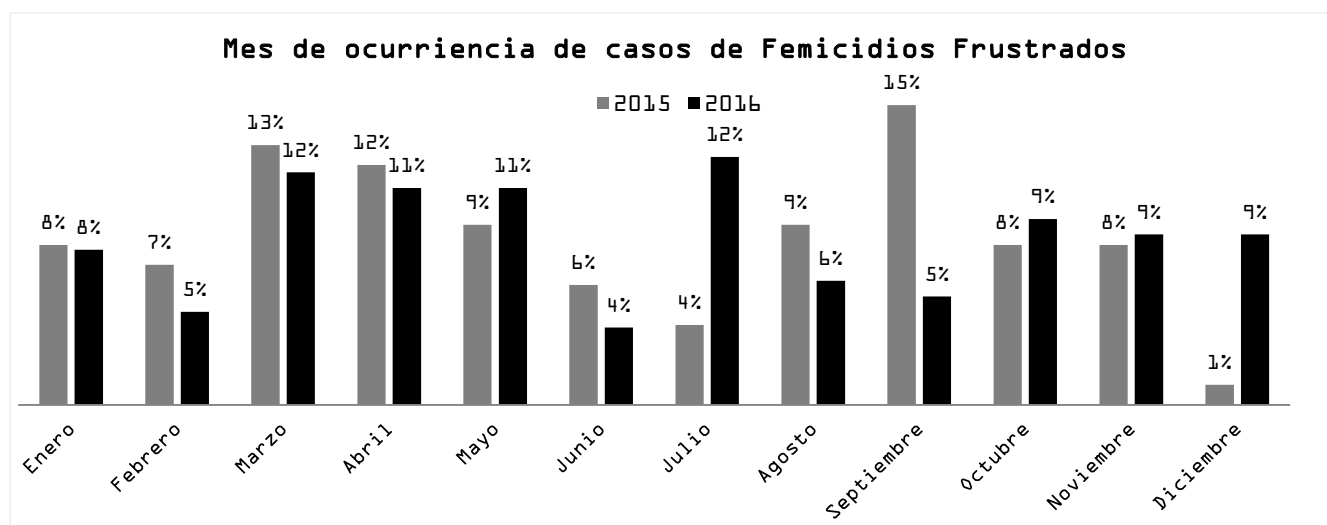


Gráfico 21: DÍAS DE OCURRENCIA DE FEMICIDIOS FRUSTRADOS.

### 7.2.5 Mes de ocurrencia de casos de Femicidios Frustrados.

Los meses de ocurrencia de los femicidios frustrados, no presentan un patrón común marcado en relación al año anterior. Si bien en 2015 destacó el mes de septiembre con un 15% de los femicidios frustrados, en 2016, este porcentaje sólo alcanzó el 5%. En 2016 destacaron los meses de marzo y julio con un 12% de los casos, meses seguidos por abril y mayo con un 11% de los casos.

Gráfico 22: MES DE OCURRENCIA DE FEMICIDIOS FRUSTRADOS, AÑOS 2015 Y 2016.



### 7.2.6 Lugar de ocurrencia de casos de Femicidios Frustrados.

Según los datos registrados en 2016, en 67 casos que representaron al 53% de los delitos de femicidio frustrado ocurrieron en el domicilio en común entre la víctima y el victimario.

Más atrás se identifica a un 22% de casos que ocurrieron en la vía pública, y un 21% en el domicilio de la víctima. Finalmente, sólo el 2% de los casos el delito fue cometido en el domicilio del victimario (no compartido con la víctima).

Lugar de ocurrencia	Frecuencia	%
Domicilio común	67	52%
Vía pública	30	23%
Domicilio víctima	27	21%
Domicilio victimario(a)	2	2%
Otro domicilio	3	2%
Total general	129	100%

Tabla 26: LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS DELITOS DE FEMICIDIOS FRUSTRADOS.

### 7.3 Víctimas indirectas de Femicidios Frustrados.

Las víctimas indirectas de Femicidio Frustrado corresponden a un total de 254 personas, las que en su mayoría eran menores de 18 años, cuya relación con la víctima directa y el victimario es ser hijo en común de ambos, o en menor frecuencia, sólo de la víctima. Los siguientes apartados muestran los datos analizados del registro del SRAV en materia de víctimas indirectas del delito.

#### 7.3.1 Víctimas indirectas de Femicidio Frustrado por año.

El Circuito Intersectorial de Femicidio, se contacta con las víctimas indirectas de los delitos de femicidio frustrado. Durante 2016, el Circuito logró contactar a un total de 254 víctimas de este delito, lo que corresponde a un 6,7% más de víctimas indirectas que en 2015.

Al mirar los últimos 5 años, se identifica un incremento sostenido en la cantidad de víctimas indirectas por año, presentando un incremento significativo entre 2013 y 2014 de 32% más de víctimas indirectas que el año anterior. Esto no implica necesariamente que las víctimas hayan aumentado; más bien, es que en los últimos años ha habido una mejor pesquisa de este tipo de víctimas por parte de las instituciones que integran el Circuito, a fin de otorgar una oferta de atención y asistencia por parte del Estado.

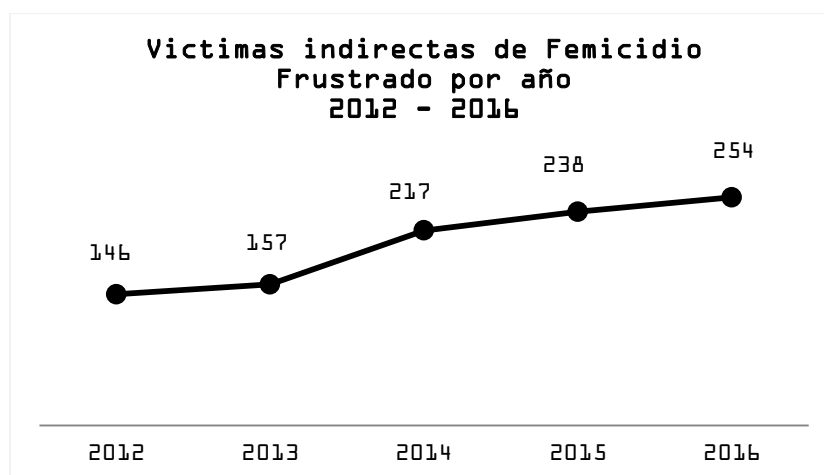


Gráfico 23: CANTIDAD DE VÍCTIMAS INDIRECTAS DE DELITOS DE FEMICIDIOS FRUSTRADOS, AÑOS 2012-2016.



### 7.3.2 Víctimas indirectas de Femicidio Frustrado según tramo de edad y sexo.

Al indagar en la edad de las víctimas indirectas, el 88% tenía menos de 18 años. En otras palabras, alrededor de 9 de cada 10 víctimas indirectas de femicidio frustrado fue menor de edad.

Un alto porcentaje, (37%) corresponde a niños y niñas entre los 7 y los 13 años, mientras que un 33%, corresponde a niños y niñas menores de 6 años. Más atrás con un 18% del total de víctimas indirectas, se encuentran los adolescentes, jóvenes entre los 14 y 17 años.

Entre los mayores de 18 años, las víctimas indirectas de femicidio frustrado concentraron un total de 11%, siendo los jóvenes entre los 18 y los 29 años, el 5%. Durante 2016, se registró sólo 1 víctima indirecta mayor de 61 años.

Tramos etarios	Mujeres	Hombres	Total	%
0 a 6 años	41	44	85	33%
7 a 13 años	47	48	95	37%
14 a 17 años	27	19	46	18%
18 a 29 años	8	4	12	5%
30 a 40 años	2	0	2	1%
41 a 50 años	4	3	7	3%
51 a 60 años	6	0	6	2%
Más de 61 años	1	0	1	0%
Total	136	118	254	100%

Tabla 27: TRAMO ETARIO DE VÍCTIMAS INDIRECTAS DE DELITOS DE FEMICIDIOS FRUSTRADOS.

### 7.3.3 Relación de parentesco entre las víctimas indirectas y las mujeres víctimas directas de Femicidios Frustrados.

En cuanto al tipo de relación de las víctimas indirectas con las mujeres víctimas directas de femicidios frustrados, el 43% de ellas corresponde a hijos/as en común entre la víctima y el victimario, conformándose como el tipo de relación que presentó mayor proporción en 2016.

Por otro lado el 31% de las víctimas indirectas, era sólo hijo/a de la víctima, mientras que en el 17% las víctimas indirectas eran sólo hijos/as del agresor.

El 8% restante, corresponde a víctimas indirectas que presentaban otro tipo de relación con las mujeres víctimas de femicidio frustrado. 3% era hermano/a de la víctima, y 2% corresponde a la madre o padre de la víctima. Existe un 3% restante que corresponde a otro tipo de relación.

<b>Tipos de Relación</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
Hijo(a) común	108	43%
Hijo(a) sólo de la víctima	79	31%
Hijo(a) sólo del agresor	44	17%
Hermano(a)	7	3%
Otro	8	3%
Madre/ Padre	6	2%
Primo(a)	1	0%
Tío(a)	1	0%
Total general	254	100%

Tabla 28: RELACIÓN DE PARENTESCO ENTRE VÍCTIMAS INDIRECTAS Y MUJERES VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIOS FRUSTRADOS.

#### **7.3.4 Relación de parentesco entre las víctimas indirectas menores de 18 años con las mujeres víctimas directas de Femicidio Frustrado.**

De las 254 víctimas indirectas identificadas, 226 corresponden a víctimas niños, niñas y adolescentes (NNA). De este total, el 47% de las víctimas indirectas corresponde a hijos/as comunes entre el agresor y la víctima directa de femicidio frustrado, y un 32% corresponde a hijos/as de la víctima y no del agresor.

El 19% de las víctimas indirectas correspondía a hijos/as del agresor y no de la víctima. El 2% restante corresponde al 1% que era hermano/a de la víctima y al 1%, que corresponde a otro tipo de relación.

<b>Tipo de Relación NNA</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
Hijo(a) común	107	47%
Hijo(a) sólo de la víctima	72	32%
Hijo(a) sólo del agresor	43	19%
Hermano(a)	2	1%
Otro	2	1%
Total general	226	100%

Tabla 29: TIPO DE RELACIÓN DE VÍCTIMAS INDIRECTAS NNA CON MUJERES VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIOS FRUSTRADOS.

#### **7.3.5 NNA víctimas indirectas de Femicidios Frustrados: testigos, víctimas de lesiones y fallecidos/as.**

Para las víctimas menores de 18 años, se indagó en su nivel de presencia en cuanto al delito de femicidio frustrado. 90 víctimas indirectas NNA, fueron testigos del delito de Femicidio Frustrado, lo que corresponde al 40% del total de víctimas indirectas NNA. En otras palabras, 2 de cada 5 víctimas NNA fueron testigos de los hechos del delito de femicidio frustrado.

Adicional a ello, hubo 4 víctimas NNA que sufrieron lesiones, mientras que durante el año no se registraron víctimas indirectas que hubiesen fallecido a causa del delito de femicidio frustrado.

	Testigos de Hecho	Lesiones	Fallecidos
Si	90	4	0
No	128	215	219
Sin Información	8	7	7
Total	226	226	226

Tabla 30: TIPO DE TESTIGOS EN LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS NNA.

#### **7.4 Intervención con víctimas de femicidios frustrados**

En esta sección, se detallan las acciones desplegadas en los casos de las víctimas directas e indirectas de femicidio frustrado, por parte del SERNAMEG, el SENAME y el Programa Apoyo a Víctimas.

Respecto a las víctimas directas de femicidio frustrado, se observa que en el 59% no hubo activación de llamada de emergencia y en un 57% de los casos no se registraban denuncias anteriores.

Por otro lado, respecto a los NNA víctimas indirectas registradas en SENAME, el 59% no tenía ingresos previo a la red, por lo que en la mayoría de estos casos no se registran medidas de protección previas.

Por último, en el contexto de la intervención del Programa Apoyo a Víctimas, se registró la derivación de un total de 105 víctimas directas e indirectas a un Centro de Apoyo a Víctimas (CAVD), donde el 50% de ellas corresponden a víctimas directas y el otro 50% a víctimas indirectas.

#### **7.5 Intervención SERNAMEG con víctimas directas de Femicidio Frustrado.**

En relación a la intervención realizada por SERNAMEG a víctimas directas de femicidio frustrado registradas por esta institución en el Circuito de Femicidio, estas alcanzan las 129 personas. En este contexto, SERNAMEG prestó representación jurídica a 73 mujeres, lo que representa al 57% de los casos donde se presentaron querellas por parte de esta institución.

Además, el 37% de las víctimas tuvo activación de llamada de emergencia, el 41% contaba con denuncias anteriores. No obstante, el 92% no contaba con medidas cautelares vigentes.

##### ***Activación llamada de emergencia***

De las 129 mujeres víctimas directas de femicidio frustrado, al 37% de estas tuvo activación de llamada de emergencia. En tanto, en el 59% de los casos no hubo activación de la llamada. En un 4% de los casos no se registra esta información.

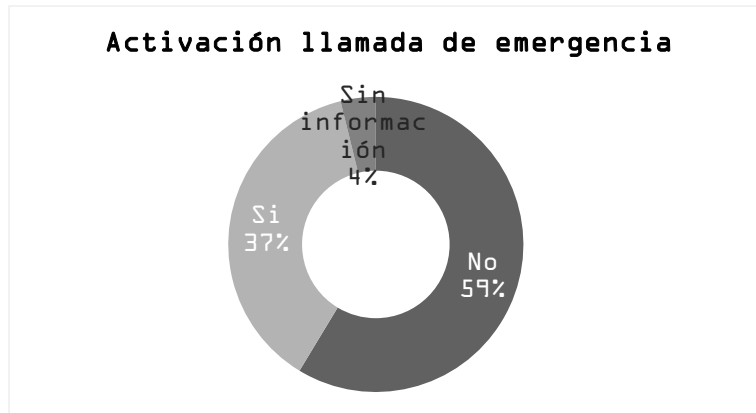


Gráfico 24: MUJERES VÍCTIMAS DE FEMICIDIO FRUSTRADO SEGÚN ACTIVACIÓN DE LLAMADA DE EMERGENCIA (SERNAMEG).

### *Denuncias anteriores*

Cabe señalar, que de los 129 casos de femicidio frustrado registrados, 42% tenía denuncias anteriores, y el 57% no tenía denuncias previas.

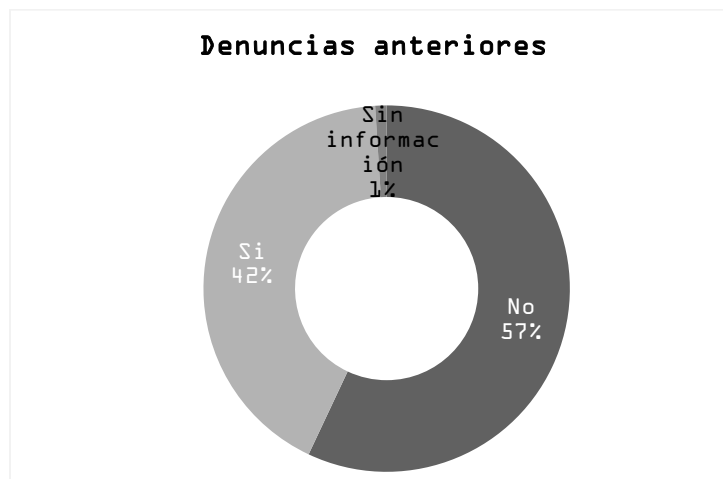
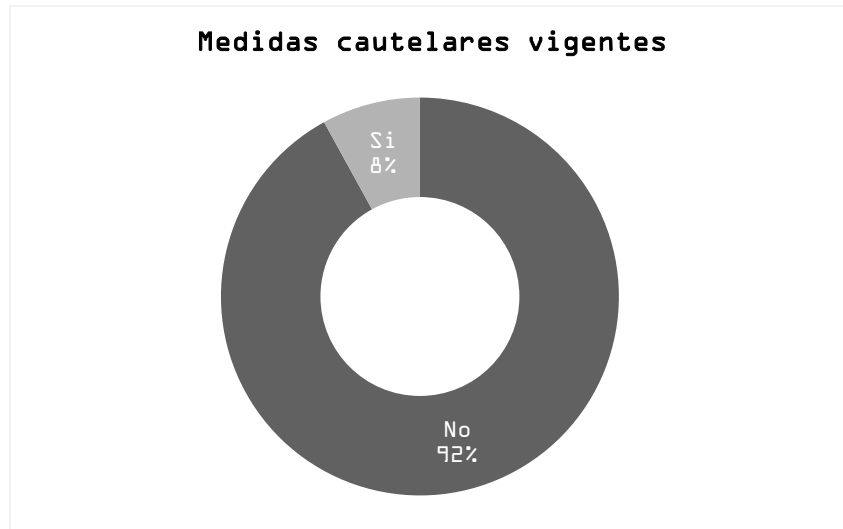


Gráfico 25: MUJERES VÍCTIMAS DE FEMICIDIO FRUSTRADO SEGÚN DENUNCIAS ANTERIORES (SERNAMEG).

### *Medidas cautelares vigentes*

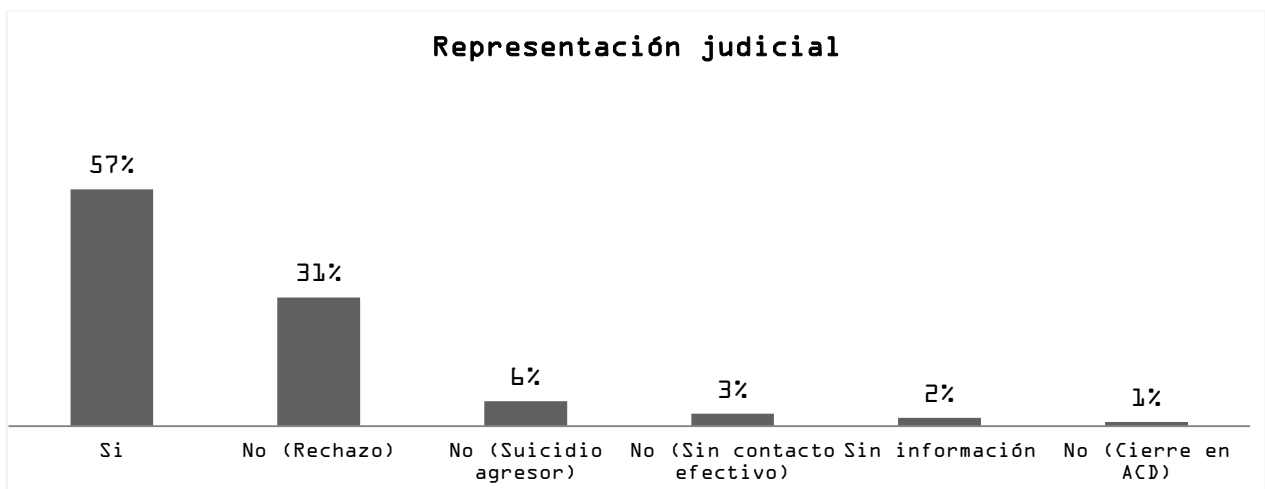
En relación a las medidas cautelares vigentes, el 92% de las víctimas directas de femicidio frustrado no contaba con este tipo de medidas previo a la ocurrencia del delito. Sólo el 8% de los casos tenía medidas cautelares vigentes.



**Gráfico 26: MUJERES VÍCTIMAS DE FEMICIDIO FRUSTRADO SEGÚN MEDIDAS CAUTELARES VIGENTES (SERNAMEG).**

**Representación Judicial**

Sobre la representación judicial de las mujeres víctimas directas de femicidio frustrado, el 57% accedió a representación judicial, lo que implica que el 43% restante no accedió a este servicio. Entre los motivos por los cuáles 56 víctimas directas de femicidio frustrado no accedieron al servicio se debe a que un 31% rechazó la representación jurídica; en el 6% de los casos el agresor se suicidó, motivo por el cuál la víctima no accedió a la prestación; y en el 3% no se logró contactar efectivamente a la víctima; y, en el 1% de los casos hubo cierre en ACD.



**Gráfico 27: MUJERES VÍCTIMAS DE FEMICIDIO FRUSTRADO SEGÚN HAYAN ACCEDIDO A REPRESENTACIÓN JUDICIAL (SERNAMEG).**

*Denuncias previas y medidas cautelares vigentes, según ingreso previo al SERNAMEG.*

Del total de mujeres víctimas directas de femicidio frustrado, el 42% de los casos registraba denuncias anteriores. De ellas, 9 mujeres registran ingreso previo al SERNAMEG.

Denuncia anterior	Ingreso previo al SERNAMEG		Total general	%
	No	Si		
No	70	4	74	57%
Si	45	9	54	42%
Sin información	1		1	1%
Total general	116	13	129	100%

Tabla 31: MUJERES VÍCTIMAS DE FEMICIDIO FRUSTRADO CON REGISTRO DE DENUNCIAS ANTERIORES E INGRESO PREVIO A SERNAMEG.

En el caso de las víctimas directas de femicidio frustrado, el 77% registró como medida cautelar la prisión preventiva, 8 casos habían ingresado previamente a SERNAMEG, y el 4% contaba como medida la prohibición de acercamiento y salida inmediata del hogar común. En 4 casos no se registraron medidas cautelares previas.

Medidas cautelares	Ingreso previo al SERNAMEG		Total general	%
	No	Si		
Prisión preventiva	48	8	56	77%
Sin información	5		5	6%
Sin medidas cautelares	3	1	4	5%
Prohibición de Acercamiento - Salida Inmediata del Hogar Común	1	2	3	4%
Otras medidas cautelares	5		5	8%
Total general	62	11	73	100%

Tabla 32: MUJERES VÍCTIMAS DE FEMICIDIO FRUSTRADO CON REGISTRO DE MEDIDAS CAUTELARES.

## 7.6 Intervención SENAME con víctimas indirectas Femicidio Frustrado.

Respecto del total de víctimas indirectas de femicidio frustrado, 222 pesquisadas por la red SENAME, el 73% no registró ingresos previos a la red, mientras que el 18% sí y al momento de la ocurrencia del delito ya estaban egresados de los programas, dado que la causal de ingreso previo correspondería a otros motivos. Finalmente un 9% se encontraba vigente en algún programa de la red SENAME al momento de ocurrir el delito.

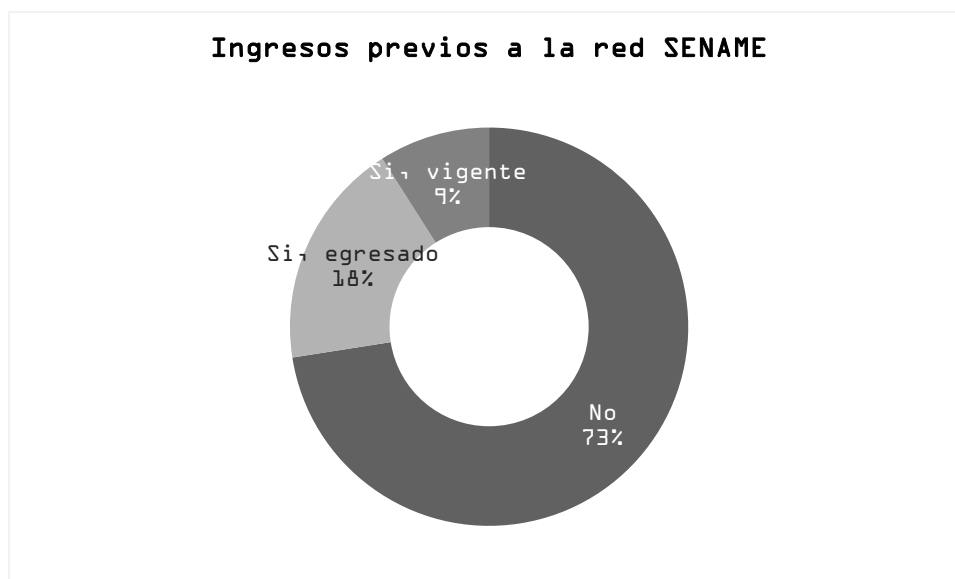


Gráfico 28: VÍCTIMAS NNA INDIRECTAS DE FEMICIDIO FRUSTRADO IDENTIFICADAS POR SENAME CON INGRESOS PREVIOS A SU RED.

***Medidas de protección previas.***

Sobre las medidas de protección previas, en el 77% de los casos no cuenta con registros, por no tener ingresos previos a algún programa de la red SENAME (por alguna causal asociada a vulneración de derechos), por lo que sólo se puede emitir descripción del 23% restante (52 casos). En estos casos, se obtiene que en el 14% ingresó a un programa ambulatorio del SENAME; el 5% presentó un cambio en el cuidado personal -como medida-, y el 3% ingresó a una residencia de la red SENAME.

Medidas de protección previas	Frecuencia	%
N/C	170	77%
Ingreso a programa ambulatorio SENAME	32	14%
Cambio en el cuidado personal	10	5%
Ingreso a residencia red SENAME	7	3%
Otro	3	1%
Total general	222	100%

Tabla 33: VÍCTIMAS NNA INDIRECTAS DE FEMICIDIO FRUSTRADO IDENTIFICADAS POR SENAME CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVIAS.

***Medidas solicitadas.***

Sobre las medidas de protección previas, en el 43% de los casos no cuenta con registros, por no tener ingresos previos en la red SENAME, por lo que sólo pueden observarse respecto del restante 59% (128 casos).

En cuanto a los 128 casos, el 34% solicitó ingreso a un programa ambulatorio de la red SENAME, mientras que un 15% ingresó a otro programa. En un 3% referente al total, se solicitó el cambio en el cuidado personal, y el ingreso a una residencia de la red SENAME respectivamente.

Medidas solicitadas	Frecuencia	%
N/C	96	43%
Ingreso a programa ambulatorio red SENAME	75	34%
Ingreso a otro programa	33	15%
Ingreso a residencia red SENAME	6	3%
Cambio en el cuidado personal	6	3%
Otro	6	3%
<b>Total general</b>	<b>222</b>	<b>100%</b>

Tabla 34: VÍCTIMAS NNA INDIRECTAS DE FEMICIDIO FRUSTRADO IDENTIFICADAS POR SENAME CON MEDIDAS SOLICITADAS.

***Derivación de víctimas indirectas NNA a intervención entre las instituciones parte del Circuito de Femicidio.***

De los 222 casos de NNA víctimas indirectas de femicidio frustrado pesquisados y registrados por SENAME en 2016, el 51% fue derivado a algún programa de intervención dentro de las instituciones que forman parte del Circuito de Femicidio. No obstante, el 47% de los casos, no registra derivación. Por otro lado, de un 2% no se cuenta con ningún registro o información asociada.

**Derivación de víctimas indirectas NNA a atención reparatoria entre las instituciones parte del Circuito de Femicidio**

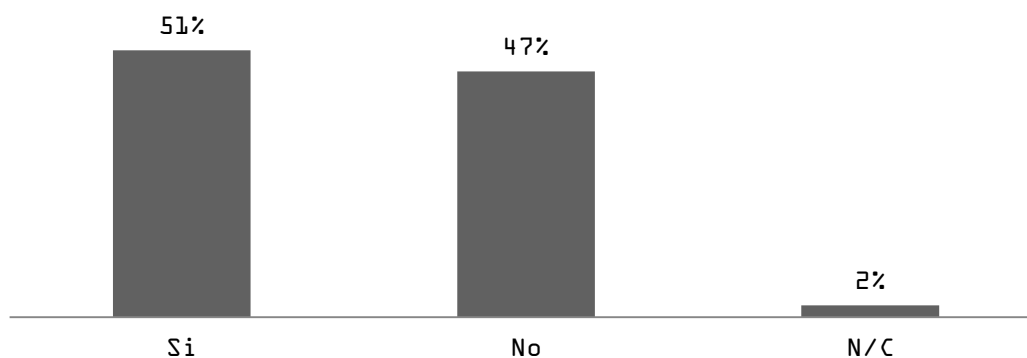


Gráfico 29: VÍCTIMAS INDIRECTAS DE FEMICIDIO FRUSTRADO IDENTIFICADAS POR SENAME, DERIVADAS PARA ATENCIÓN REPARATORIA.



### ***Víctimas indirectas NNA Femicidio Frustrado: Ingreso SENAME e ingreso CAVD.***

Dentro de los 222 casos de NNA víctimas indirectas de femicidio frustrando pesquisados, 94 fueron derivados a algún programa de intervención dentro de las instituciones del Circuito, de los cuales, el 19% ingresó a algún Programa de Reparación en Maltrato Grave y Abuso Sexual (PRM) de SENAME, 14% fue derivado a algún Centro de Apoyo a Víctimas (CAVD), y un 5% fue derivado a una Oficina de Protección de Derechos (OPD).

<b>Derivación a Programa CF</b>	<b>CAVD</b>	<b>OPD</b>	<b>PRM</b>	<b>Residencia SENAME</b>	<b>No derivado a Institución</b>	<b>Sin información</b>	<b>Total general</b>
Si	31	10	42	9	-	21	113
No	-	-	-	-	98	6	104
N/C	-	1	1	-	-	3	5
Total general	31	11	43	9	98	30	222
Porcentaje	14%	5%	19%	4%	44%	14%	100%

**Tabla 35: VÍCTIMAS NNA INDIRECTAS DE FEMICIDIO FRUSTRADO IDENTIFICADAS POR SENAME DERIVADAS PARA ATENCIÓN REPARATORIA.**

### **7.7 Intervención del Programa Apoyo a Víctimas.**

El Programa Apoyo a Víctimas, registró 107 víctimas directas e indirectas de femicidio frustrado. De este total, el Programa ingresó al 98% de manera efectiva a alguno de sus Centros.

De las víctimas indirectas ingresadas efectivamente a los CAVD, el 58% (30 personas) corresponde a niños, niñas y adolescentes. En tanto el 48% corresponde a víctimas indirectas adultas.

<b>Ingreso a Centro</b>	<b>Directa</b>	<b>Indirecta</b>	<b>Total general</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	53	52	105	98%
No	2	-	2	2%
Total general	55	52	107	100%

**Tabla 36: VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE FEMICIDIO FRUSTRADO CON INGRESO A ALGÚN CAVD.**

## 8. CARACTERIZACIÓN GENERAL PARRICIDIOS

Durante 2016 el Circuito Intersectorial de Femicidio registró un total de 6 víctimas directas de parricidios; 2 de ellos corresponden a víctimas de parricidio consumado, y 4 a víctimas de parricidio frustrado. En ambos casos, las víctimas indirectas conforman un total de 16 casos, lo que en definitiva responde a un total de 22 víctimas afectadas pesquisadas por delitos de esta índole.

El artículo 390 del Código Penal de Chile establece que existe el delito de parricidio cuando el victimario “conocimiento las relaciones que los ligan, mata a su padre, madre o hijo, a cualquier otro de sus ascendientes o descendientes o a quien es o ha sido su cónyuge o su conviviente”. Para efectos de este informe, se consideran sólo aquellos parricidios donde la victimaria es mujer, la víctima hombre, y la muerte ha sido en el contexto de una relación sentimental.

El Circuito Intersectorial de Femicidio, cuenta con información a partir de 2012 para los delitos de parricidio consumado y parricidio frustrado, según la definición mencionada, a modo de identificar la evolución del delito en los últimos 5 años.

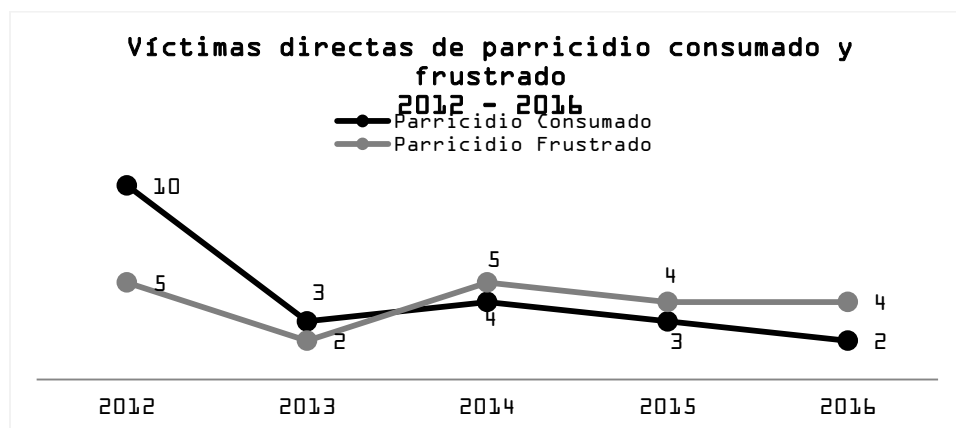


Gráfico 30: OCURRENCIA DE DELITOS DE PARRICIDIO ENTRE LOS AÑOS 2012 – 2016.

A nivel general, los datos registrados por parte del Circuito indican una tendencia a la estabilidad de los delitos de parricidio consumado y parricidio frustrado, para el período 2012-2016, 2012 fue el año con más casos pesquisados, registrándose 10 parricidios consumados y 5 parricidios frustrados.

La siguiente tabla presenta la distribución geográfica de los delitos, distribuyéndose de manera heterogénea en seis regiones, principalmente desde las macrozonas centro hacia el sur.

**Víctimas directas Parricidio Consumado y Parricidio Frustrado por región en 2016.**

<b>Región</b>	<b>Parricidio Consumado</b>	<b>Parricidio Frustrado</b>	<b>Total</b>
Región de Antofagasta	-	1	1
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	-	1	1
Región del Biobío	1	-	1
Región de La Araucanía	-	1	1
Región de Los Ríos	1	-	1
Región Metropolitana	-	1	1
Total general	2	4	6

Tabla 37: VÍCTIMAS DIRECTAS PARRICIDIO CONSUMADO Y FRUSTRADO SEGÚN REGIÓN.

## 9. PARRICIDIOS CONSUMADOS Y FRUSTRADOS

Para este año, el número total de víctimas directas alcanzó 6 personas, 1 víctima menos que en 2015. El siguiente apartado presentará la evolución de los últimos 5 años de estos delitos, así como también el tipo de relación entre víctima y victimario, zona de ocurrencia y las consecuencias para las víctimas indirectas NNA frente a la ocurrencia de los hechos.

### 9.1 Caracterización Víctimas directas de Parricidios Consumados y Frustrados.

A continuación se caracterizan las principales víctimas registradas de parricidio consumado y frustrado, en el marco del funcionamiento del Circuito del año 2016. Las principales características de los parricidios del año, se resumen en el siguiente cuadro:

Cantidad de Parricidios	Tipos de parricidios	Parentesco con agresor	Edad de victimarios	Respuesta inmediata del delito
6	4 frustrados 2 consumados	Convivientes y Cónyuges	41 y 50 años parricidios frustrados	Detención
Zona de ocurrencia	Macrozona	Lugar	Día y hora	Arma
Zona urbana	Centro y sur	Domicilio común	Sin claridad.	Arma blanca

Cuadro 4: CARACTERIZACIÓN DE PARRICIDIOS CONSUMADOS Y FRUSTRADOS AÑO 2016.

#### 9.1.1 Víctimas directas de Parricidios Consumados y Frustrados 2012-2016.

Al indagar en los parricidios frustrados, en los últimos 5 años, se puede observar que su número se ha mantenido estable, oscilando entre 3 casos de parricidio frustrado en 2013 y 5 en 2014.

El número de casos de parricidio consumado, presenta una tendencia a la baja. Mientras que en 2012 se registraron 10 casos por este delito, siendo el año de más parricidios consumados, estos fueron haciéndose menos frecuentes, al punto de que en 2016 sólo se tuvo registro de 2 casos de este delito.

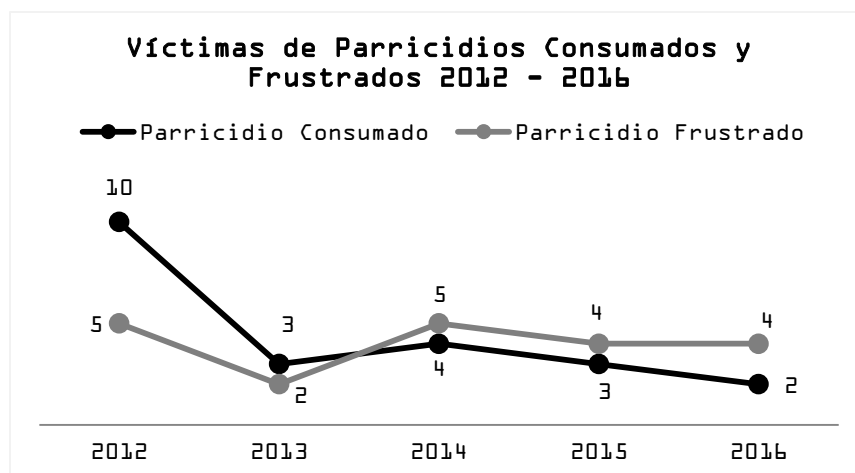


Gráfico 31: VÍCTIMAS DIRECTAS DE PARRICIDIOS CONSUMADOS Y FRUSTRADOS ENTRE 2012 - 2016.

### 9.1.2 Víctimas de Parricidios Consumados y Frustrados según tramo de edad.

En cuanto a la edad, ambas víctimas de parricidio consumado del año 2016 cuentan con edades entre los 18 y 40 años. Una tenía 25 años, mientras que otra tenía 37 años.

Entre los casos de parricidio frustrado, las víctimas fueron mayores de 40 años. 3 de ellas tenían entre 41 y 50 años, y 1 tenía entre 51 y 60 años.

Tramo de edad	Parricidio Consumado	Parricidio Frustrado
18-29 años	1	-
30-40 años	1	-
41-50 años	-	3
51-60 años	-	1
Más de 61 años	-	-
Total general	2	4

Tabla 38: VÍCTIMAS DIRECTAS DE PARRICIDIOS CONSUMADOS Y FRUSTRADOS SEGÚN TRAMO ETARIO.

### 9.1.3 Parricidios: relación entre víctimas y victimarios.

En cuanto a la relación entre víctimas y victimarios, de los 6 casos registrados, 4 corresponden a cónyuges con convivencia, es decir que al momento del delito mantenían una relación. Los dos casos restantes corresponden a 1 de convivientes y 1 caso de ex convivientes.

En cuanto a los parricidios consumados, ambos casos corresponden a relaciones donde existía una convivencia al momento del delito, aunque en uno de estos casos, existía algún vínculo formal de conyugalidad y en el otro no.

<b>Tipo relación entre víctima-victimario</b>	<b>Parricidios Consumados</b>	<b>Parricidios Frustrados</b>	<b>Total</b>
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	1	3	4
Conviviente	1	-	1
Ex conviviente	-	1	1
Total general	2	4	6

Tabla 39: VÍCTIMAS DIRECTAS DE PARRICIDIOS CONSUMADOS Y FRUSTRADOS SEGÚN TIPO DE RELACIÓN ENTRE VÍCTIMA Y VICTIMARIO.

## **9.2 Circunstancias de los delitos de Parricidio.**

A continuación se presentan aquellas circunstancias en las que dieron los delitos de parricidios en 2016, es decir, el lugar, el mes y el período de la semana en los cuales ocurrió el delito.

De los 6 parricidios, 5 ocurrieron en el domicilio en común entre víctima y victimario, y sólo 1 de ellos, parricidio frustrado –ocurrió en el domicilio de la víctima. Dentro de otras características, el tipo de arma utilizada fue el arma blanca en el 100% de los casos.

La respuesta única del agresor corresponde a la detención, para todos los casos.

### ***9.2.1 Zona de comisión de Parricidios Consumados y Frustrados.***

La mayoría de los parricidios, 5 de los 6 ocurrieron en 2016, se dieron en zonas urbanas. Sólo 1 ocurrió en una zona rural: en la comuna de Purén, región de La Araucanía.

Los delitos de parricidio se distribuyeron en diferentes regiones de manera indistinta. De los dos casos de parricidio consumado, 1 de ellos ocurrió en la región del Biobío, mientras que el otro tuvo lugar en la región de Los Ríos, ambos en zona urbana.

En el caso de los parricidios frustrados, las regiones donde estos ocurrieron fueron las de: Antofagasta, el Libertador General Bernardo O’Higgins y La Araucanía, además de la región Metropolitana.

<b>Zona</b>	<b>Parricidios Consumados</b>	<b>Parricidios Frustrados</b>	<b>Total</b>
Rural	-	1	1
Urbana	2	3	5
Total general	2	4	6
<b>Región</b>	<b>Parricidios Consumados</b>	<b>Parricidios Frustrados</b>	<b>Total</b>
Región de Antofagasta	-	1	1
Región de La Araucanía	-	1	1
Región del Biobío	1	-	1
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	-	1	1
Región de Los Ríos	1	-	1
Región Metropolitana	-	1	1
Total general	2	4	6

Tabla 40: ZONA Y REGIÓN DE OCURRENCIA DE PARRICIDIOS CONSUMADOS Y FRUSTRADOS.

### **9.2.2 Día y mes de comisión de casos de Parricidios Consumados y Parricidios Frustrados.**

En cuanto al día y mes de ocurrencia de los delitos de parricidio, 2 de los 6 casos ocurrieron durante el fin de semana. 1 de ellos corresponde a un caso de parricidio consumado, mientras que el otro caso correspondió a un parricidio frustrado.

Los meses de ocurrencia, no presentan un patrón común. Los parricidios consumados, ocurrieron durante el primer semestre de 2016, 1 en enero y otro en abril. Mientras tanto, de los femicidios frustrados, 2 ocurrieron en la primera mitad del año (en enero y marzo), mientras que los otros dos ocurrieron en julio y noviembre.

<b>Lugar de la semana</b>	<b>Parricidios Consumados</b>	<b>Parricidios Frustrados</b>	<b>Total</b>
Fin de semana	1	1	2
Semana	1	3	4
Total general	2	4	6
<b>Mes</b>	<b>Parricidios Consumados</b>	<b>Parricidios Frustrados</b>	<b>Total</b>
Enero	1	1	2
Marzo	-	1	1
Abril	1	-	1
Julio	-	1	1
Noviembre	-	1	1
Total general	2	4	6

Tabla 41: LUGAR DE LA SEMANA Y MES DE OCURRENCIA DE PARRICIDIOS CONSUMADOS Y FRUSTRADOS.

### **9.2.3 Lugar de ocurrencia de casos de Parricidio Consumado y Parricidio Frustrado.**

En cuanto al lugar de ocurrencia de estos delitos, los 2 casos de parricidios consumados ocurrieron en el domicilio común del agresor y la víctima. De los 4 parricidios frustrados, 3 ocurrieron también

en el domicilio común del agresor y la víctima, mientras que el otro se dio en el domicilio de la víctima, no compartido con la victimaria.

Lugar de ocurrencia	Parricidios Consumados	Parricidios Frustrados	Total
Domicilio común	2	3	5
Domicilio víctima	-	1	1
Total general	2	4	6

Tabla 42: LUGAR DE OCURRENCIA DE PARRICIDIOS CONSUMADOS Y FRUSTRADOS.

### 9.3 Víctimas indirectas de Parricidios Consumados y Parricidios Frustrados.

A continuación se describe a las víctimas indirectas de parricidio frustrado en 2016. En primer lugar, se compara su número en relación a 2015. Posteriormente, se caracteriza a esas víctimas indirectas según sexo y edad. Finalmente, se indaga con mayor profundidad en los/as NNA que fueron víctimas indirectas de este delito, analizando la relación con la víctima y la victimaria, si fueron testigos de los delitos y si fueron también victimizados directamente (sea por lesiones o fallecimiento).

#### 9.3.1 Víctimas indirectas de Parricidios Consumados y Parricidios Frustrados por año.

Para los casos de parricidio consumado y frustrado del año, se pesquisó un total de 16 víctimas indirectas, correspondiendo 8 a casos de parricidio consumado y 8 a casos de parricidio frustrado. El número total de víctimas de parricidio es menor al de 2015, aproximadamente en un 50%. Sin embargo, el número de víctimas indirectas de parricidio frustrado se mantuvo igual, mientras que el número de víctimas indirectas de parricidio consumado se redujo de 22 a 8, lo cual equivale a una reducción en un 64%.

Tipo de delito	2015	2016
Parricidios Consumados	22	8
Parricidios Frustrados	8	8
Total general	30	16

Tabla 43: VÍCTIMAS INDIRECTAS DE PARRICIDIOS CONSUMADOS Y FRUSTRADOS, AÑOS 2015 Y 2016.

#### 9.3.2 Víctimas indirectas según tramos de edad y sexo.

En cuanto al sexo de las víctimas indirectas, de ambos delitos, un 50% corresponde a hombres y el otro 50% corresponde a mujeres.

De los parricidios consumados, 5 víctimas indirectas eran mujeres y 3 eran hombres, situación que se dio de manera contraria entre las víctimas indirectas de parricidios frustrados, ya que 3 de estas eran mujeres y 5 eran hombres.



Respecto a las edades, 11 de las 16 víctimas (aproximadamente dos tercios) tenía menos de 18 años: 4 de estas víctimas NNA fueron víctimas indirectas de parricidio consumado y 7 de parricidio frustrado.

Sólo 5 víctimas indirectas de parricidio tenían más de 18 años. De estas víctimas, sólo 1 fue víctima indirecta de parricidio frustrado, mientras que de las otras 4, 1 tenía entre 18 y 29 años, 1 tenía entre 41 y 50 años, y 2 tenían entre 51 y 60 años.

<b>Sexo víctimas indirectas</b>	<b>Parricidios Consumados</b>	<b>Parricidios Frustrados</b>	<b>Total</b>
Femenino	5	3	8
Masculino	3	5	8
Total general	8	8	16
<b>Tramo etario</b>	<b>Parricidio Consumado</b>	<b>Parricidio Frustrado</b>	<b>Total</b>
0-6 años	2	2	4
7-13 años	2	3	5
14-17 años	0	2	2
18-29 años	1	1	2
30-40 años	0	0	0
41-50 años	1	0	1
51-60 años	2	0	2
Más de 61 años	0	0	0
Total general	8	8	16

Tabla 44: VÍCTIMAS DE PARRICIDIOS CONSUMADOS Y FRUSTRADOS SEGÚN SEXO Y TRAMO ETARIO.

### 9.3.3 Relación de parentesco entre las víctimas indirectas y víctimas directas de los Parricidios.

En cuanto a las relaciones de parentesco de las víctimas indirectas con la víctima y/o la agresora, 9 de las 16 (un poco más de la mitad) eran hijos/as de ambos. De estas 9 víctimas, 8 corresponden al delito de parricidio frustrado.

En el caso de los parricidios consumados, 3 víctimas indirectas corresponden a hijos de la agresora y no de la víctima, mientras que 3 víctimas indirectas corresponden a madres o padres de la víctima directa. Además, durante 2016, se registró 1 víctima indirecta que era hermano/a de la víctima directa.

<b>Tipo de relación</b>	<b>Parricidio Consumado</b>	<b>Parricidio Frustrado</b>	<b>Total general</b>
Hijo(a) común	1	8	9
Hijo(a) sólo de la agresora	3	0	3
Madre/ Padre	3	0	3
Hermano(a)	1	0	1
Total general	8	8	16

Tabla 45: TIPO DE RELACIÓN DE PARRICIDIOS CONSUMADOS Y FRUSTRADOS CON VÍCTIMAS INDIRECTAS.

**9.3.4 Relación de parentesco entre las víctimas indirectas y víctimas directas de los Parricidios menores de 18 años.**

De las 11 víctimas indirectas NNA, registradas en el Circuito Intersectorial de Femicidio, 7 están comprendidas en el contexto de parricidios frustrados, siendo todas ellas hijos/as en común con la víctima.

<b>Tipo de relación con NNA</b>	<b>Parricidio Consumado</b>	<b>Parricidio Frustrado</b>	<b>Total general</b>
Hijo(a) común	1	7	8
Hijo(a) sólo de la agresora	3	0	3
Total general	4	7	11

Tabla 46: VÍCTIMAS INDIRECTAS NNA, SEGÚN TIPO DE RELACIÓN CON VÍCTIMAS DIRECTAS DE PARRICIDIOS CONSUMADOS Y FRUSTRADOS.

**9.3.5 NNA víctimas indirectas de Parricidios: testigos, víctimas de lesiones y fallecidos/as.**

En cuanto a las víctimas indirectas NNA de los delitos de parricidio, se cuenta con información respecto a los niveles de exposición y afectación frente a los hechos.

De las/os NNA víctimas indirectas de parricidio consumado, 3 fueron testigos de los hechos. Sin embargo, ninguna sufrió lesiones o falleció a causa del delito.

En cambio, las 7 víctimas indirectas de parricidio frustrado fueron testigo de los hechos, y 1 de ellas, además, recibió lesiones ante la presencia del delito.

<b>Testigos de los hechos</b>	<b>Parricidios Consumados</b>	<b>Parricidios Frustrados</b>	<b>Total general</b>
Si	3	7	10
No	1	0	1
Total	4	7	11
<b>Lesiones</b>	<b>Parricidios Consumados</b>	<b>Parricidios Frustrados</b>	<b>Total general</b>
Si	0	1	10
No	4	6	1
Total	4	7	11
<b>Fallecidos</b>	<b>Parricidios Consumados</b>	<b>Parricidios Frustrados</b>	<b>Total general</b>
No	4	7	10
Total general	4	7	11

Tabla 47: EXPOSICIÓN Y AFECTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS NNA INDIRECTAS DE PARRICIDIOS CONSUMADOS Y FRUSTRADOS.

## **10. REVISIÓN GENERAL DE LOS PRINCIPALES DATOS**

Al revisar los datos emanados del Circuito de Femicidio del año 2016, se observa que mientras que en 2015 se registraron 45 femicidios consumados, en 2016 se registraron 34. Es decir, hubo una disminución de mujeres víctimas de tal delito en un 29%. Este número, en vista de la serie histórica del Circuito, es el más bajo junto con el registrado en 2012.

Respecto a ese delito, en relación al año 2015, se evidencia un crecimiento de las mujeres víctimas de nacionalidades distintas a la chilena. Por su parte, desde el punto de vista de los victimarios, se observa un mayor porcentaje en el tramo etario de más de 61 años. Por último, desde el punto de vista de las víctimas indirectas de este delito, a diferencia de lo registrado en 2015, ningún NNA resultó fallecido en las circunstancias de ocurrencia del femicidio.

Sobre las características de los casos de femicidio consumado, en comparación al año 2015, un menor porcentaje de ellos contaba con denuncias previas por hechos de violencia: De un 31% en 2015, se pasó a registrar un 18% en el año 2016. En la misma dirección, se observa un menor porcentaje de casos en los que existían medidas cautelares vigentes para las mujeres víctimas de este delito: del 13% señalado en 2015, se observa una disminución en 10 puntos porcentuales para 2016, con tan sólo un 3% de casos que presentaban tales medidas.

Por el contrario, para el caso de mujeres víctimas de femicidio frustrado, se registra un aumento entre los años 2015 y 2016, en un 15%. Esta alza confirma la tendencia de identificación de este tipo de casos por parte del Circuito, sostenida al aumento, desde el año 2013. Entre 2013 y 2016, se registró un 70% más de casos. Respecto a las circunstancias de los hechos, se observa que la principal arma utilizada, al igual que en 2015, fue un arma blanca, y en más del 50% de los casos, el delito fue cometido en el domicilio común de la víctima con el victimario.